ORDEN PÚBLICO

E

INSPECCION DE CULTOS.

1877

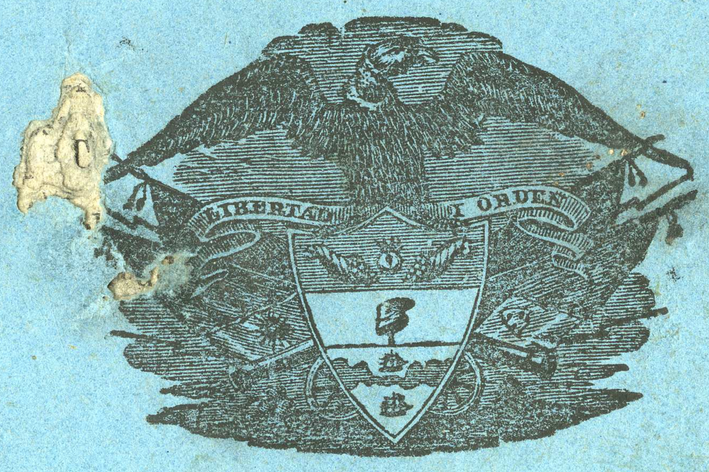

BOGOTÁ

IMPRENTA DE GAITAN.

ORDEN PUBLICO

E

INSPECCION DE CULTOS.

Atendida la importancia de actualidad que estos asuntos tienen, se publican por separado los capítulos 1.° i 2.° de la Memoria que el Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, señor Cárlos Nicolas Rodríguez, dirije al Congreso reunido en el presente año.

Ciudadanos Senadores i Representantes.

I

La guerra civil, cuyos primeros amagos aparecieron en el curso de vuestras últimas sesiones, i que a la espiracion de ellas se creyó por un momento conjurada, estalló al fin en el Estado del Cauca desde el mes de julio, propagándose en seguida, con marcada intensidad, por Antioquia, Tolima i Cundinamarca; se ha estendido mas tarde, aunque débilmente, por Boyacá i Santander, no por el apoyo que los pueblos le hayan dado sino por los movimientos de los rebeldes de Cundinamarca, i en el momento en que esto escribo, difunde aún, por toda la República, el espanto i horror de sus desastres. Tócame el triste deber de narrar aquí su historia política, i voi a ensayar cumplirlo con toda la sinceridad de conciencia i rectitud de intencion de que soi capaz, ya que no con el talento i habilidad que su importancia histórica demanda.

Grave sobre todo encarecimiento se presentaba la situacion del pais, el 1.° de abril del año último, a causa de la tenaz i enconada lucha eleccionaria que desde mayo de 1875 hasta febrero de 1876 habia mantenido en ajitacion los ánimos, i enardecido las pasiones políticas hasta el punto de ensangrentar el suelo de la patria. Sentíanse aún, por decirlo así, las últimas vibraciones de tan violenta sacudida, cuando se inauguró la presente Administracion.

La honradez i el patriotismo aconsejaban, como único remedio bastante poderoso a salvar el pais de su inminente ruina, salvando el órden i el imperio de las instituciones, una política de conciliacion que tendiese "al olvido de lo pasado, al restablecimiento de la calma en el debate de los negocios públicos, i a la pronta reparacion de los daños causados a la industria i al Tesoro." * Esa política la prometió el nuevo Presidente en su discurso inaugural, i la historia dirá un dia que a ella se ha consagrado "con entera voluntad i libre de preocupaciones de partido."

No era sinembargo tarea tan fácil como a primera vista pudiera imajinarse la que el nuevo Presidente acometia. Sin mencionar las ambiciones personales que se ajitan siempre al inaugurarse una nueva Administracion, ambiciones más o ménos exijentes, segun la índole de los individuos, hai en nuestro carácter nacional, en cuanto dice relacion con la política, ciertos defectos de raza, que lejos de correjirse con el tiempo, parece que se agravan cada dia más por efecto, en parte, de las sangrientas luchas en que continuamente se ajitan los bandos políticos, en parte de las falsas ideas que en materia de doctrina republicana han venido propagándose. El odio mútuo que aquellas luchas han enjendrado entre los partidos, i la intolerancia e intransijencia que a su turno ha enjendrado el odio, colocan al gobernante que desea levantar su política por encima de las pasiones banderizas, i dirijirla únicamente en el sentido que reclaman los intereses verdaderos i permanentes del pais, en

* Discurso del Presidente.

una situacion que a las veces llega a ser desesperante.

El exajerado espíritu de partido, que es uno de los mas perniciosos defectos de nuestra raza, i el que tal vez ha contribuido en mayor escala a impedir que los pueblos de oríjen español, tanto en Europa como en América, hayan logrado aliar el órden con la libertad, i fundar instituciones libres al lado de gobiernos fuertes i estables; el injusto i ciego espíritu de partido, que malea los mas nobles caractéres, i que manteniendo continuamente los ánimos en un estado de violenta tension, hace imposible la paz i con ella toda esperanza de prosperidad i de ventura para la República, no da señales de disminuir en lo mínimo. Clámase frecuentemente contra él, sobre todo por los partidos de oposicion, que gustan de atribuírselo al Gobierno; mas la verdad es que cuando algun mandatario intenta hacerse superior a las exijencias indebidas de los partidos, no tarda mucho en sentir el vacío que los amigos forman al rededor de él, i la proximidad de la sima a donde sus enemigos lo arrastran.

Los partidos en Colombia no comprenden la enerjía sin la violencia, la firmeza sin la inflexibilidad, la constancia en las opiniones sin la intransijencia, ni la lealtad a una causa sin la intolerancia para con los adversarios. Han pervertido el sentido de las palabras, e inventado un diccionario político con el cual la tarea de todo gobierno honrado i verdaderamente patriota, se ha hecho intolerable. En efecto, consideran siempre, en la conducta del ciudadano, la obediencia a la lei, el respeto a la autoridad, como servilismo, el espíritu de insurreccion como una prueba de altivez republicana; i en la conducta del Gobierno, atribuyen la moderacion a debilidad, la prudencia a miedo, i el espíritu de conciliacion al deseo egoista de evitarse los inconvenientes de la lucha. No conciben que por honradez, por patriotismo, por respeto a la justicia, por un íntimo sentimiento del deber, por una conviccion sincera i profunda de que la primera necesidad de la República es la paz i de que el órden i la seguridad deben fundarse sobre la ancha base de la concordia entre los ciudadanos i de la confianza en el poder público; no conciben, repito, que por razones de esta especie pueda un gobierno, leal a la causa del partido que le ha dado existencia, enérjico i firme cuando la ocasion lo requiere, ser al mismo tiempo moderado, prudente, tolerante i conciliador.

Debilidad o ineptitud, he ahí las únicas causas que se asignan a toda política flexible, imparcial i justiciera. Amigos i enemigos juzgan de un mismo modo a este respecto; los primeros, descontentos, retiran su apoyo; los segundos, sin agradecer el bien que se les hace i que a tan pobres motivos atribuyen, solo piensan en aprovecharse de las dificultades de la situacion, hasta que llega un dia en que el gobernante, viéndose en inminente riesgo de caer agobiado bajo las maldiciones de los unos i el desprecio de los otros, con la nota no de honrado, ni de patriota, sino de inepto i de cobarde, busca un apoyo i acepta el que las circunstancias le ofrecen. Es así como a menudo gobernantes llenos de las mas sanas intenciones, pero que no han podido contar con la honradez i lealtad de los partidos, sin la cual toda política verdaderamente nacional es imposible, se han visto lanzados apesar suyo por la senda que ménos deseaban recorrer.

Tal era la perspectiva que se le presentaba a la Administracion actual, juzgando por lo que, en tésis jeneral, nos dan las lecciones de la esperiencia. Apesar de todo, el Presidente no vaciló un momento en la línea de conducta que su conciencia le trazaba, que ha seguido hasta hoi con varonil entereza, i que amigos i enemigos estimarán algun dia en todo su valor. Hai hombres para quienes la patria no es un ente de razon, sino una realidad positiva, cosa santa i respetable con cuya suerte no se juega sin cometer delito; hombres que en presencia de un deber claro i evidente, ni miran atras para ver quién los sigue, ni calculan las probabilidades del éxito, i que estimando la satisfaccion interior del deber cumplido como compensacion suficiente de las más amargas decepciones, aguardan sin impaciencia el dia de la justicia, que siempre llega.

II

El primer acto que debia caracterizar la política de la nueva Administracion era la composicion del Ministerio. El Presidente llamó al desempeño de las Secretarías de Estado a hombres que, o por su antigua i casi proverbial reputacion de moderados, o por su adhesion a la candidatura vencida en la contienda eleccionaria, o por su larga ausencia del país, pudieran inspirar plena confianza a todos los partidos.

Instalado el Ministerio, se presentaba en segundo lugar la provision de los empleos públicos. El Presidente la hizo con entera prescindencia de la denominacion política de los candidatos. Hombres que habian combatido ardorosamente contra su eleccion, fueron llamados al desempeño de funciones importantes; en tanto que muchos de los que mas activamente habian cooperado en favor de ella, quedaron sin participacion alguna en el Gobierno. Pudieron cometerse desaciertos quizá; pero seguramente nadie se atreverá jamas a señalar como causa de ellos el deseo de premiar servicios eleccionarios con nombramientos inmerecidos, ni el ruin propósito de vengar agravios relegando al olvido nombres dignos de consideracion i de respeto.

Vienen en tercer lugar las medidas gubernativas de carácter político, propuestas por el Presidente a las Cámaras. Están reducidas a una sola: la lei de amnistía por los trastornos de 1875, solicitada desde los primeros dias de abril. Las cuestiones de carácter político, cuya solucion podia afectar los intereses de los partidos, fueron promovidas por los miembros de las Cámaras. Los mensajes del Presidente versaban sobre cuestiones fiscales o económicas, i tendian a remediar las premiosas necesidades de un tesoro exhausto o a facilitar los medios de dar principio a las mejoras materiales urjentemente reclamadas por la opinion.

Es preciso reconocer ademas, con entera imparcialidad, que las Cámaras, inspiradas de los mismos sentimientos conciliadores, i dispuestas a apoyar decididamente la política del Poder Ejecutivo, prefirieron dejar sin solucion dichas cuestiones, a dar motivo alguno de queja a los que solo buscaban especiosos pretestos para lanzarse en la rebelion.

Era la mas delicada entre las cuestiones a que me refiero, la relativa a la lei sobre inspeccion de cultos, que la opinion de muchos ciudadanos reclamaba para reprimir las predicaciones subversivas de una parte del clero católico: el proyecto, apénas presentado, quedó sobre la mesa.

En el Estado del Cauca donde las pasiones se mostraban en mayor efervescencia, i la ajitacion relijiosa producida por las pastorales de los obispos de Pasto i Popayan era mas fuerte, se temia por momentos una séria perturbacion del órden público, i lo que es peor, una guerra en gran parte de carácter relijioso. Informes contradictorios se recibian casi diariamente sobre la situacion de aquel Estado. El Poder Ejecutivo ántes de tomar medida alguna que pudiera tal vez producir resultados contrarios a los que se prometia, i hacer pesar sobre él la responsabilidad de una guerra jeneral, deseó conocer el verdadero estado de la opinion en el Cauca, el carácter i tendencias de la oposicion que se hacia al Gobierno del señor Conto, i la política de este mismo Gobierno. A fin de obtener estos datos envió, en el mes de mayo, un comisionado que, estraño enteramente a las pasiones de los partidos locales, juzgase de la situacion con entera inparcialidad, conferenciase con el Presidente del Estado sobre la manera pacífica de remediarla, e indagase las verdaderas aspiraciones del clero católico i de la porcion exaltada de sus partidarios, a fin de satisfacerlas en todo aquello que no fuese incompatible con las instituciones vijentes o con la dignidad del Gobierno. Esta mision, desempeñada por el señor Dámaso Zapata, produjo la mayor parte de los buenos resultados que de ella se esperaban; pues si bien es cierto que en lo tocante al arreglo de la cuestion llamada relijiosa, nada pudo hacer el comisionado del Gobierno, por haberle rehusado el obispo de Popayan hasta el honor de una conferencia, tambien lo es que la conducta de este prelado, intransijente hasta la ceguedad, revelando el verdadero objeto de sus miras, i haciendo contraste con la conducta franca i moderada del Gobierno, produjo, en el ánimo de gran número de católicos sinceros, una súbita reaccion que trastornó los planes de los conspiradores, i que ha salvado despues la causa del órden i de las instituciones de la República. Por el momento, la insurreccion quedó a lo ménos aplazada.

El Estado de Antioquia, jeneralmente considerado como el más intenso foco del conservatismo en Colombia, i cuyo Gobierno venia acopiando, desde años atras, elementos de guerra de todas especies, en tan considerable cantidad como pudiera apénas necesitarlos la República para una guerra esterior, inspiraba no pocos recelos a los amigos de la paz. Temíase que los presuntos revolucionarios del Cauca, cuya impotencia, por falta de aquellos elementos, era bien conocida, los recibiesen del Estado de Antioquia, i aun se susurraba en la capital de la Union que habian pasado ya ocultamente algunos la frontera de los dos Estados. Asegurábase, por otra parte, que en el seno del partido dominante en Antioquia se formaba un círculo de personas influyentes ardientemente partidario de la guerra, círculo bajo cuya presion, el Gobierno antioqueño habria de fomentar la insurreccion del Cauca, base de todos los planes revolucionarios.

Daba pábulo a estos temores el tono levantado i el lenguaje agresivo de la prensa conservadora en Antioquia i de las pastorales de los obispos de Medellin i Antioquia, idénticas por el fondo i por la forma, a las de los obispos de Pasto i Popayan.

A fin de proceder con acierto en la solucion de las dificultades que por este lado se entreveian, el Presidente determinó enviar a Antioquia, con una mision análoga a la que el señor Zapata llevaba al Cauca, un ciudadano que, moderado por carácter, ajeno por su profesion a las intrigas políticas, respetable por su posicion social, amigo personal del Presidente del Estado, i conocedor, como antioqueño, del carácter, de las ideas, i de las necesidades de aquel pueblo, inspirase confianza a todas las parcialidades políticas. Esta mision no produjo todos los resultados deseables, porque el Presidente del Estado, no comprendiendo, o no queriendo comprender, su verdadero objeto, i deseoso quizá de dar prendas a los enemigos que empezaban a levantarse en el seno

de su mismo partido, afectó darle un carácter enteramente distinto del que tenia. El señor R. del Corral hubo de regresar de Medellin sin haber podido entenderse con el Presidente; pero su mision no fué del todo inútil, ya porque con ella el Poder Ejecutivo nacional dió una prueba mas de su espíritu conciliador, ya porque el señor Corral pudo informarle sobre la situacion del Estado con alguna certidumbre.

No obstante el mal éxito de la mision del señor Corral, el Presidente de la Union conservaba mui fundadas esperanzas de que el órden público no se turbaria por la temida agresion de Antioquia contra el Cauca. Las promesas que a este respecto hacia el Gobierno de aquel Estado eran tan categóricas, tan esplícitas, tan comprometedoras, estaban tan acordes con los verdaderos intereses del Estado en lo político, en lo económico, en lo industrial, que a ménos de suponer en él (suposicion para la cual no se creia autorizado el Presidente) la mas refinada hipocresía, la mas absoluta carencia de honradez, la mas completa locura, no podia rehusarles el crédito que se les dió. Algunos párrafos de la nota que el Secretario de Hacienda de Antioquia dirijió, desde Manizáles, con fecha 20 de junio, a mi predecesor en esta Secretaría, os darán una idea cabal del carácter de esas promesas.

"Desde el 14 del presente me encuentro en esta ciudad por órden del Poder Ejecutivo del Estado, con el esclusivo fin de hacer efectiva la neutralidad de Antioquia en las contiendas domésticas que se susciten en los demas Estados de la Union; i en esta virtud he dictado ya cuantas providencias he estimado conducentes al objeto de mi comision. Mas como en la situacion actual es posible que la suspicacia política invente i propale especies que introduzcan desconfianzas perniciosas para la conservacion del órden público, me permito dirijir a usted este telegrama para conocimiento del ciudadano Presidente de la Union, con el objeto de que este alto Majistrado se imponga de la manera como procede mi Gobierno en estas circunstancias.

"*Puede usted estar seguro de que la neutralidad de Antioquia en las contiendas domésticas del Cauca, o de cualquiera otro de los Estados de la Union, será efectiva en todo caso, pues el Gobierno de Antioquia está resuelto a cumplir lealmente sus deberes constitucionales, sin que lo hagan desviar de esta línea de conducta consideraciones de ninguna especie,* en los términos en que lo manifestó al señor don Ramon del Corral, Comisionado del Gobierno de la Union. Debo manifestar a usted, que del interior del Estado se han trasladado a esta ciudad algunos elementos de guerra, hecho que tiene por único i esclusivo objeto la conservacion del órden público en esta localidad, fronteriza del Cauca i del Tolima. Por cartas particulares venidas de la capital de la República, he sabido que circulaba allá la noticia de que Antioquia habia enviado elementos de guerra al Gobierno del Tolima; i como esta especie es completamente falsa, no estará por demas que lo manifieste a usted así, para desvanecer cualquiera mala impresion que esto hubiera podido producir en el ánimo del Gobierno de la Union. Por último, me permito manifestar a usted que para la conservacion del órden público en el pais, *conviene que el Gobierno nacional tenga completa confianza en la lealtad con que procede el Gobierno de Antioquia, i que rechace como inesacta la aseveracion de cualquier hecho indebido, ejecutado o pensado por este Gobierno,* que tiene por base de su política la mas estricta honradez."

El Tolima inspiraba tambien algunos temores por la escuela política a que pertenecia su Gobierno, i porque su situacion en territorio contínuo respecto de Antioquia, le permitia recibir fácilmente los elementos de guerra de que carecia i que su vecino podia suministrarle en abundancia. El Gobierno nacional procedió para con el del Tolima con la misma franqueza, benevolencia i espíritu de concordia que habia empleado en sus relaciones con Antioquia.

El 16 de junio, el señor Ancízar, Secretario de lo Interior, decia al señor Secretario jeneral del Tolima:

"El Poder Ejecutivo nacional ha estado recibiendo dia tras dia noticias pormenorizadas del trasporte, más o ménos disimulado, de elementos de guerra que del lado de Antioquia se han dirijido hácia ese Estado i tal vez hácia el del Cauca; pero teniendo plena confianza en la cordura del señor Presidente de Antioquia i en la veracidad de sus promesas de coadyuvar al mantenimiento de la paz pública, no ha considerado indudables aquellas noticias, porque no encuentra causa ninguna que pueda motivar un alzamiento en armas desastroso para esas poblaciones, deshonroso para la República e injustificable ante la sana razon."

"Contra toda esperanza hoi se confirman los anuncios anteriores por personas fidedignas, esentas de las pasiones que ofuscan el entendimiento i en cuya palabra es preciso creer. Aseguran de ciencia cierta que "llegaron armas a Soledad, Fresno i Santo "Domingo, enviadas desde Antioquia al Je- "neral Marulanda para repartirlas en el De- "partamento del Norte del Tolima, i que el "12 salió de Ambalema el Prefecto a cuidar "de que siguieran a su destino i buscaba "con urjencia pólvora i plomo."

"El Presidente no puede continuar desatendiendo tantos avisos concordantes en asegurar un mismo hecho; pero si ya no duda de que en ese Estado i en el vecino de Antioquia se hacen aprestos bélicos, todavía

quiere dudar de que tengan algun objeto que pueda producir el rompimiento de la paz jeneral; i en su anhelo por mantenerla desearia persuadirse de que tan alarmantes movimientos son motivados por una escesiva precaucion en temor de sucesos locales que interesen tan solo al Gobierno del Estado."

"Para saber a qué atenerse por fin, el Presidente me ha ordenado pedir a usted una esplicacion injenua i franca de los hechos que se le denuncian, por cuanto traen ajitados los ánimos, conmovida la confianza en la tranquilidad pública, i consiguientemente perturbadas las empresas industriales que comenzaban a renacer en la persuasion lisonjera de que el pais habia recuperado su anterior situacion normal."

El Secretario jeneral contestaba entre otras cosas lo siguiente:

"..... .....

.....Ha causado pena i estrañeza al ciudadano Gobernador que la conducta prudente que en la aludida nota se reconoce i es notorio que ha observado en su Administracion, así como su lealtad probada, aun en ocasiones solemnes para el Gobierno federal, i que, así mismo se le ha reconocido por éste en otros documentos oficiales, no hayan podido ponerle a cubierto de imputaciones de todo punto destituidas de fundamento, como la de presunto perturbador de la paz federal. Mas ya que, por desgracia, así ha sucedido, aplaude que, al ménos, el ciudadano que preside la República, ántes de tomar medida alguna que pudiera producir una jeneral conflagracion; quizá la más desastroza de las civiles que hasta ahora ha sufrido el pais, se haya dirijido al Gobierno del Estado, que no encubrirá nunca la verdad."

.....

"Para concluir, me permito consignar, como de evidencia, que la labor de la actual Administracion ejecutiva del Tolima, ha tratado de ser esencialmente pacífica i progresista, abriendo escuelas i organizando la Hacienda, cumpliendo fielmente las órdenes del Gobierno federal, i hallándose siempre del lado de las instituciones, cuando muchos o eran adversarios o vacilaban. En ese sendero se desea continuar, i con la esperanza de que subsistan la confianza i la cordialidad entre los dos Gobiernos, sin mengua de ninguno, con honor para ámbos, i en bien de la República."

La cuestion mas grave en aquella actualidad, por ser la que amenazaba convertirse en bandera de la rebelion, era la llamada "cuestion relijiosa," suscitada por una parte del clero, i concretada por el momento a la enseñanza de relijion en las escuelas.

Libre en Colombia la conciencia humana, protejidas igualmente todas las creencias que respetan la moral universal i las buenas costumbres, i completamente separada (con no poco provecho para los intereses temporales del clero católico) la autoridad civil de la eclesiástica, lójica i razonable es, a la par que mui conforme con los lejítimos derechos de todas las sectas, la supresion de toda enseñanza relijiosa en las escuelas costeadas con fondos públicos. Por lo mismo que el Gobierno se abstiene de toda enseñanza relijiosa, la educacion de la familia conserva sobre el espíritu de los niños todo el imperio que lejítimamente le corresponde, i los padres no tienen por qué temer que sus hijos sean obligados a abandonar las creencias que se les han inculcado.

Por otra parte, como la asistencia a las escuelas públicas solo es obligatoria para los niños que no concurren a otros establecimientos de educacion, i como la educacion, en todos sus ramos, es absolutamente libre en el pais, todos los relijionarios de conciencia demasiado susceptible o escrupulosa, pueden colocar sus hijos en los establecimientos privados que les inspiren mas confianza bajo este respecto.

Nada de esto satisface las exajeradas pretensiones del clero. Él reclama para sí el título de maestro esclusivo de relijion, i para el catolicismo romano el imperio esclusivo sobre las conciencias. Tamaña pretension no necesita ser combatida.

Deseoso el Presidente de la República de eliminar no solo toda causa justa de turbacion del sosiego público, sino todo motivo especioso, i aun todo pretesto que pudiera presentarse, con tal que ni los preceptos terminantes de la Constitucion ni los verdaderos principios fundamentales de nuestras instituciones sufriesen detrimento, recibió con agrado la solicitud que el Reverendísimo Arzobispo de Bogotá, Prelado cuyo espíritu conciliador forma contraste con la frenética intolerancia de los obispos del Cauca i Antioquia, le dirijió, por conducto de esta Secretaría, con fecha 1.° de junio; i con fecha 6 del mismo mes, dispuso que se dirijiese al Director jeneral de Instruccion pública, la siguiente nota:

"Con el objeto de disipar cualquier motivo de desconfianza que puedan tener los padres de familia católicos respecto de las escuelas oficiales, ha resuelto el Presidente de la Union prevenir a los Directores de ellas:

"1.° Que distribuyan las materias de estudio de modo que quede una hora diaria para que los ministros del culto católico puedan dar la enseñanza relijiosa a los alumnos cuyos padres lo soliciten;

"2.° Que en caso de impedimento del ministro del culto designado para dar esta enseñanza, los Directores de escuela, a peticion de los padres de familia, deberán suplir aquella falta, dando sus lecciones por los textos aprobados por la Iglesia católica; i

"3.° Que ademas de facilitar así a los alumnos el aprendizaje teórico de su relijion, les dejen tiempo para la práctica de ella en las épocas que la Iglesia católica tiene señaladas para estos actos."

"Finalmente se recuerda a los Directores de las escuelas oficiales, que si por la Constitucion nacional no es lícito favorecer esclusivamente determinada creencia relijiosa, es consiguiente que tampoco deben consentir en que no se miren estas creencias con el cuidadoso respeto que por su naturaleza exijen, tanto en la enseñanza teórica como en los actos prácticos del culto."

"Esta resolucion será comunicada por usted a todos los Directores de las escuelas oficiales, encargándoles su esacto cumplimiento."

Con esta nota el Poder Ejecutivo arrebataba, de manos de los revolucionarios, el último jiron de su bandera.

Tantos esfuerzos se habian hecho por la paz, ya orillando las cuestiones más candentes, ya dándoles solucion en el sentido más favorable a los intereses de los partidos descontentos, i tantas i de tal naturaleza eran los promesas de los Gobiernos de Antioquia i Tolima, únicos que podian dar consistencia a un movimiento revolucionario, que al clausurar vuestras sesiones se creyó con fundamento asegurada la tranquilidad de la República, i así lo dijo el Presidente en su alocucion de 1.° de julio.

I a fin de inspirar todavía más confianza a los partidos, dándoles la más positiva prenda de sinceridad, espidió seis dias despues el decreto que mandaba reducir el pié de fuerza a la insignificante cifra de 1,225 hombres.

La conciliadora i pacífica labor del Presidente no ha sido del todo infructuosa, pues a lo ménos ha sido comprendida i apreciada por las diversas fracciones en que se hallaba dividida la gran comunion política fundadora de las instituciones patrias, a quien la confianza del pais ha mantenido en el poder desde la famosa evolucion de 1860. Esas fracciones, a punto ya de divorciarse por completo, i de abrir, con su separacion, una ancha puerta a la reaccion ultramontana i fanática con que lidiamos en la actualidad, olvidaron sus rivalidades i sus odios, compactaron de nuevo sus filas, i unidas en un mismo sentimiento de concordia i de amor a la patria, han venido a colocarse todas, en la hora del peligro, bajo la bandera constitucional, símbolo de nuestras libertades, cuyo triunfo implica el de la civilizacion i progreso futuro de la República.

Más entre tanto el antiguo partido conservador, refundido en el partido católico, intransijente i fanático, habia continuado sin interrupcion su labor revolucionaria, i justamente a tiempo en que el Presidente dirijia toda su atencion a las mejoras materiales que reclamaba urjentemente la situacion industrial del pais, i solicitaba la cooperacion de todos los buenos ciudadanos para realizar su programa de concordia, paz i progreso, estallaba en el Cauca la revolucion.

III

El 13 de julio se recibió en esta ciudad la primera noticia oficial de la revolucion del Cauca, comunicada por el telégrafo. Los Jefes municipales de Palmira i Cartago avisaban que en la madrugada del 11 habia sido atacada la ciudad de Palmira por 300 hombres mandados por Daniel Herrera, a las gritos de "Viva la relijion, vivan los conservadores;" que los asaltantes habian sido rechazados dejando algunos muertos i heridos, i que en la banda occidental del rio Cauca habia mas de 1,000 hombres acampados en rebelion, i acaudillados por el presbítero Elías Guerrero.

A esta noticia fueron sucediéndose las de otros acontecimientos análogos en el norte de aquel Estado, i poco despues se recibió el decreto del Gobierno caucano, fechado el 12 de julio, que declaraba turbado el órden en el Estado.

Derogada la lei 20 de 1867, que le imponia estricta neutralidad en las contiendas domésticas de los Estados, el Poder Ejecutivo nacional, que no acepta, ni como constitucional ni como conveniente, la doctrina de aquella lei, hubiera podido intervenir en estos acontecimientos apoyando al Gobierno constitucional del Estado; pero ni este Gobierno solicitaba su apoyo, ni era favorable la ocasion para establecer una práctica enteramente contraria a la que se habia seguido constantemente desde el establecimiento de la federacion en el pais.

Por lo demas, las verdaderas tendencias de la revolucion a nadie se le ocultaban.

Que los revolucionarios no atacaran ostensiblemente sino al Gobierno local, i hablaran de sumision i respeto a la Constitucion i leyes nacionales, era un incidente que en nada cambiaba la índole del acontecimiento. Simple cuestion de procedimiento i nada mas. Se comprende mui bien que con nuestras instituciones, i con la doctrina de la neutralidad del Gobierno de la Union en las luchas domésticas de los Estados, seria una conducta estúpida, de parte de los revolucionarios, empezar retando a aquel Gobierno, que siempre dispondrá de un cúmulo de fuerzas bastante considerable.

El procedimiento que naturalmente se seguirá en todas las insurrecciones jenerales, miéntras se mantenga en vigor la indicada doctrina, será siempre el de fomentar las insurrecciones locales hasta dejar al Gobierno de la Union reducido al lugar de su residencia.

El verdadero carácter i tendencias de la revolucion del Cauca debia por tanto buscarse en otra parte.

No podia ser local una revolucion que no provenia de causas locales.

Las predicaciones incendiarias de los obispos de Pasto i Popayan se dirijian principalmente contra los principios fundamentales de la Constitucion nacional. La libertad de conciencia, los gobiernos ateos (entendiendo por tales los que no reconocen oficialmente relijion alguna), i las escuelas laicas eran el tema favorito, casi esclusivo de aquellas predicaciones. Nada de esto es peculiar al Cauca; por el contrario, la supresion de toda relijion oficial es una cláusula del pacto que liga a todos los Estados; i en cuanto a la enseñanza relijiosa en las escuelas, ningun gobierno habia ido tan léjos como el caucano en punto a concesiones hechas al clero.

Por otra parte, las predicaciones a que he aludido databan de larga fecha, pues ya en 1873 habian tenido lugar varios disturbios en la diócesis del obispo de Pasto.

En Antioquia, donde el partido conservador viene dominando sin contrapeso alguno desde 1864, el virulento lenguaje de los obispos contra los gobiernos sin relijion i las escuelas laicas, no se quedaba en zaga del lenguaje de los obispos del Cauca.

En los escritos de esos prelados, leíanse a menudo alusiones más que trasparentes a las tendencias conciliadoras del Arzobispo de Bogotá, a las cuales se daban calificativos tan impropios de la caridad cristiana como de la gravedad i decoro de los mismos prelados.

Las producciones de la prensa relijiosa i conservadora en Bogotá diferian mui poco de las del Cauca i Antioquia.

La revolucion se hacia, segun todas las probabilidades (que mui poco tiempo despues se convirtieron en certidumbre) con ausilios de Antioquia i del Tolima, tanto en hombres como en elementos de guerra.

En fin, hasta la actitud que habian mantenido en el Congreso los Representantes del partido conservador, se recordaba como una prueba del verdadero objeto de la revolucion. Esa actitud habia sido constantemente hostil, no diré al Gobierno, sino a toda medida de conciliacion. Parecia que esas medidas léjos de serles satisfactorias, producian en ellos cierta especie de contrariedad o de despecho, como si resuelta en su ánimo la guerra a todo trance, hubieran preferido que una conducta agresiva de parte del Gobierno la hubiera justificado.

Puede asegurarse que el sentimiento público fué unánime a este respecto. Nadie creyó en la localizacion de la guerra. Las sociedades tienen no sé qué sentido innominado que les advierte la aproximacion de las grandes tormentas políticas con la misma infalibilidad con que el instinto de ciertos animales presiente las grandes tormentas de la naturaleza.

No obstante que el Poder Ejecutivo participaba de la opinion jeneral, resolvió abstenerse de intervenir, i aguardar el curso de los acontecimientos. La única medida tomada hasta entónces habia sido la órden comunicada al Coronel M. Vinagre Neira Jefe de las fuerzas nacionales estacionadas en Panamá, de trasladarse a Buenaventura tan pronto como tuviese noticia de que habia estallado la rebelion en el Cauca i de impedir que los revolucionarios ocupasen la Aduana de aquel puerto. Solo en el caso de que fuerzas antioqueñas o tolimenses invadiesen el Cauca, debia la fuerza nacional ponerse a órdenes del Gobierno del Estado. El Coronel Vinagre Neira no zarpó de Panamá con rumbo a Buenaventura hasta el mes de agosto. Esta medida de precaucion, estrictamente constitucional i en nada hostil a los revolucionarios, en tanto que éstos se mantuviesen realmente dentro de los límites que les prescribia el respeto al Gobierno de la Union, no podrá ser condenada jamas ni aun por el más ciego espíritu de bandería.

Numerosos denuncios, * algunos de funcionarios públicos, otros de individuos particulares, casi todos dignos de crédito, venian de diversos puntos de Antioquia, del Tolima i del Norte del Cauca, acerca de los ausilios que en hombres i en elementos de guerra, suministraban los habitantes de los dos primeros Estados a los revolucionarios del último, i aun tambien acerca de la proteccion encubierta que les daban los Gobiernos de esos mismos Estados; pero el Poder Ejecutivo no los estimó suficientes todavia para justificar su intervencion, i continuó en su propósito de aguardar a que algun hecho de importancia, perfectamente comprobado, viniese a definir claramente la situacion. Unicamente se tomó el 22 de julio la medida de elevar el pié de fuerza a la cifra de 3,445 hombres, que permitia la lei.

La conducta del Gobierno tolimense fué desde el primer momento en que se tuvo noticia de la revolucion, bastante sospechosa.

Con fecha 13 de julio el señor Ancízar, Secretario de lo Interior, dirijia a los Secretarios de Gobierno de los Estados una circular participándoles las noticias oficialmente recibidas en la misma fecha i el Secretario de Gobierno del Tolima contestaba:

"El Gobierno del Estado del Tolima, que hasta este momento no tiene más noti-

* No se hace mencion especial de muchos de ellos, por considerarlo inútil; pero se publican entre los documentos adjuntos a esta memoria.

cia sobre los sucesos del Estado del Cauca, que la que en el telegrama que ahora recibo, se sirve trasmitir el señor Secretario de lo Interior, lamenta vivamente la alteracion del órden público, que segun allí se dice ha tenido lugar en aquel Estado, i seguro de mantenerse siempre del órden constitucional (*así está*), i espera si es posible, se remuevan prudentemente las causas que producen semejante situacion, o al ménos que se localicen sus efectos en dicho Estado, por cuyo bien eleva fervientes votos a la Providencia."

¡ Singular ignorancia en el Gobierno de un Estado aledaño del Cauca, cuya capital estaba en comunicacion telegráfica con las poblaciones ocupadas por los rebeldes, i por cuyo territorio tenian que pasar necesariamente las noticias que se recibian en la capital de la República !

El 16 de julio, J. Hormaza, Jefe de una partida de rebeldes que ocupaba a Cartago, daba parte al señor Joaquin M. Córdova, Presidente del Tolima, de la captura del Jeneral Eliseo Payan (Senador), con doce Jefes i Oficiales mas, i de un triunfo obtenido por los mismos rebeldes en la loma del Calvario, en Santa Ana. El parte, interceptado por los defensores del Gobierno constitucional, fué remitido al Presidente de la República. Estaba concebido en términos que solo podian emplearse para con el Jefe de la revolucion.

Esto no impedia que el Gobierno del Tolima continuara "reiterando al de la Union sus declaraciones en favor de la paz," ni que recomendara a sus ajentes, en los departamentos, "la circunspeccion" en sus procedimientos respecto de la revolucion del Cauca.

El 25 de julio el mismo Gobierno iba más léjos aún, i avisaba al de la Union que "varios individuos en número de diez i seis a veinte habian partido la noche anterior para el Estado del Cauca; pero que un piquete de la fuerza pública habia salido a capturarlos." Poco despues sabia el Presidente de la Union que el piquete habia fraternizado con los individuos a quienes debia perseguir, i habia regresado solo a la capital del Estado. Por tal motivo el Secretario de lo Interior, señor Ancízar, al acusar recibo al Secretario de Gobierno de la nota en que le daba aquel aviso, le decia: "Esa partida (la de los veinte fujitivos) iba al mando de un tal Torrente, i estando cerca de Buenavista recibió aviso de que iban a aprehenderla. Hubo un simulacro de persecucion, i Torrente pudo seguir camino sin ser molestado. Es inútil dar más pormenores sobre esto. Incluyo a usted un boletin de las noticias que han llegado al Gobierno jeneral."

En el número de los que del Tolima solian emigrar para el Cauca iban a veces empleados del Estado i parientes mui cercanos de los miembros del Gobierno.

Entre tanto las líneas telegráficas, propiedad nacional, eran constantemente interrumpidas en territorio del Tolima, i aun destruidas totalmente a veces, en porciones de considerable estension. Algunos de los telegramas recibidos sobre este asunto, os harán comprender mui bien toda la significacion de este hecho.

El Administrador principal de Hacienda nacional, decia desde Ibagué, con fecha 25 de julio: "La via telegráfica de ésta a Salento destruyóse en su totalidad, porque la misma partida que salió la fué destruyendo."

El señor Jorje Isaacs, tambien de Ibagué, con fecha 26: "Las partidas que salieron de aquí para Salento han ido destruyendo el telégrafo con aquella oficina totalmente."

El Telegrafista de Ambalema con fecha 27: "destrozadas totalmente diez cuadras de alambre entre ésta i el puerto de Beltran. Han jurado no dejarlo en buen estado. Sírvase mandar jente armada para custodiar la línea, porque de lo contrario no la dejarán."

El Administrador principal de Hacienda de Neiva, con fecha 1.° de agosto: "Antes de trasmitir el parte que hoi dirijo a Aipe, destruccion de la línea en más de quinientas varas llevándose el alambre, un aislador i derribando mui buenos postes. El objeto es sin duda que no podamos comunicaros noticias del Cauca ni lo que presenciamos aquí de preparativos bélicos."

Finalmente el Telegrafista de Purificacion: "La línea del Sur, a una legua de esta poblacion ha sido destruida por el comisario de la Alcaldía, mandado por el Alcalde. El guarda la ha compuesto varias veces, pero están a la mira para interrumpirla de nuevo, ya se han gastado trescientos metros de alambre i seguirán robándose el que quitan. La línea del Norte entre ésta i el Guamo, no es posible componerla. Los aprestos bélicos siguen con entusiasmo. Esta tarde llegaron de Ibagué el Jeneral Casabianca i el Coronel Flóres; traen nombramientos de Jefes para los Caicedo. El Alcalde en su casa tiene fuerza i se prepara como para un combate próximo."

Estos telegramas no necesitan comentarios.

El Estado gozaba de completa paz; no se habia oido hablar ni aun de la más lijera tentativa de insurreccion, i sinembargo el Gobierno elevaba con fecha 28 de julio el pié de fuerza a 500 hombres, aumentaba la cuota de varias contribuciones, i procedia en todo como si se hallase en vísperas de una campaña.

Miéntras que en el Tolima tenian lugar estos hechos, veamos lo que pasaba en Antioquia.

Ya tengo dicho que el Presidente de la Union recibia constantemente cartas i telegramas, de diverso oríjen, en que se le denunciaba el paso de hombres armados i de elementos de guerra de Antioquia al Cauca. Como por el número i calidad de los denunciantes no era ya posible poner en duda la verdad de los denuncios, i el Gobierno de Antioquia continuaba haciendo protestas de amor a la paz, i espidiendo decretos i circulares sobre neutralidad, el Presidente, a quien repugnaba la suposicion de que esas protestas fuesen falsas e hipócritas, i esos decretos i circulares una simple farsa, llegó a creer que aquel Gobierno no era ciertamente responsable de lo que acontecia, i que débil contra la opinion jeneral de su partido, ardorosamente entusiasta por la guerra, se veia, en su impotencia, obligado a tolerar la violacion de sus órdenes.

Sinembargo, dos hechos bastante significativos daban lugar a que se sospechase de las verdaderas intenciones del Gobierno antioqueño.

1.° En el telegrama fechado en Manizáles el 20 de junio, que dejo trascrito en otro lugar, el Secretario de Hacienda de Antioquia decia al Secretario de lo Interior: "Debo manifestar a usted, que del interior del Estado se han trasladado a esta ciudad algunos elementos de guerra, hecho que tiene por único i esclusivo objeto la conservacion del órden público en esta localidad, fronteriza del Cauca i del Tolima."

I pocos dias despues, el Secretario de Gobierno del mismo Estado, en nota oficial fechada en Medellin el 27, se espresaba así: "Cierto es que ha tenido que trasladar (el Gobierno de Antioquia) algunos elementos de guerra de Abejorral a Manizáles; pero este no ha tenido, ni tiene, otro objeto que poner a las autoridades locales de aquel pueblo fronterizo en capacidad de guardar el órden i de hacer que se observe estricta neutralidad en cualquier movimiento político que pueda surjir en el vecino Estado del Cauca." I agregaba:

....."El Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de adoptar estas providencias i algunas otras, porque ☞ ha notado alguna exaltacion en los ánimos en el Departamento del Sur."

En efecto, era en el Sur de Antioquia, i en las poblaciones inmediatas a la frontera del Cauca, donde se notaba, no alguna, sino muchísima exaltacion en los ánimos, un entusiasmo frenético por la invasion; i sinembargo, era en medio de esas poblaciones donde el Gobierno del Estado colocaba sus parques, dejándolos sin custodia, en vez de mandar una fuerza respetable, que hiciera efectivas sus órdenes sobre neutralidad.

2.° No bien hubo estallado la revolucion en el Cauca cuando el Secretario de Gobierno de Antioquia dirijió, desde la Ceja, al de lo Interior i Relaciones Esteriores, un telegrama cuyo contenido merece bien que se copie aquí testualmente:

"El 18 del presente mes tuvo noticia el ciudadano Presidente de este Estado, de haber estallado un movimiento político en el vecino Estado del Cauca, en circunstancias en que se creia que no se turbaria ya el órden público. A virtud de aquello, el Gobierno de este Estado espidió el mismo dia el decreto de que remito adjunta una copia, por medio del cual se declara que el Estado de Antioquia i su Gobierno observarán la mas estricta neutralidad en la lucha doméstica que ha aparecido en el Cauca. Esta declaratoria ha sido hecha, partiendo del supuesto de que el Gobierno de la Union, fiel a la observancia de las instituciones nacionales, adoptará una conducta análoga, absteniéndose de toda intervencion en aquella lucha."

"No duda el ciudadano Presidente de este Estado, que una vez que el Gobierno de la Union i el de Antioquia se decidan por la neutralidad en el movimiento político que ha aparecido en el Cauca, el órden público jeneral i la paz del pais se salvarán, ya sea que el trastorno que ha aparecido en el Cauca triunfe, o que sea sofocado por el Gobierno de aquel Estado. En caso contrario, no duda el ciudadano Presidente que será totalmente imposible el evitar que estalle una guerra nacional. A virtud de estas consideraciones, he recibido órden de aquel funcionario para manifestar a usted, a fin de que llegue a noticia del ciudadano Presidente de la Union, todo lo que dejo relacionado en la parte que precede de este oficio. Si las manifestaciones que dejo espuestas, parecieren razonables al ciudadano Presidente de la Union, seria de desear que sin demora se sirviese usted manifestarlo, a fin de que por ninguno de los dos Gobiernos se dé paso de ninguna especie, que tenga por objeto romper las hostilidades o precipitar los acontecimientos, siendo mui probable que por este medio se conserve inalterable el órden público federal. De lo contrario, espera tambien el Gobierno de que soi órgano, que usted se sirva manifestarle, si el Gobierno de la Union está resuelto a intervenir por algun medio en la lucha doméstica del Cauca, lo cual seria mui deplorable i sensible, pero que conviene que se diga, a fin de que el Estado de Antioquia i su Gobierno sepan de una manera cierta i positiva a qué deben atenerse en esta delicada materia, para que obren conforme lo requieran sus conveniencias, deberes o intereses."

El Secretario de lo Interior contestó, entre otras cosas, lo siguiente:

.....

"El Presidente quiere que pase por alto el tono conminatorio de la comunicacion de usted, con la esperanza de que no formará estilo oficial de los Estados para con el Gobierno de la Union; i en la parte sustancial me ordena decir a usted, que la neutralidad del Gobierno de Antioquia en las contiendas

de fuera de su Estado, no depende de su voluntad ni es un mero buen oficio sujeto a condiciones, conveniencias o intereses, sino que es una obligacion constitucional indeclinable i perfecta."

.....

"Está fuera de duda que del Sur de ese Estado han salido, con armas i municiones para los trastornadores del Cauca, partidas de antioqueños en tren de guerra al mando de Jefes conocidos; así como tambien que esas partidas han ayudado a sacar del territorio caucano a algunos de los sostenedores del Gobierno del Estado i han perseguido a empleados nacionales.

"Ese apoyo antioqueño ha estimulado la cruenta insurreccion en el Cauca, la que sin él no habria seguramente alcanzado el desarrollo que ya tiene. Tan funesta como indebida intervencion ha de estimarse hasta ahora, no como realizada o consentida por el Gobierno de Antioquia, sino solo como resultado de impotencia para evitarla por parte de las autoridades locales; mas la continuacion de esa impotencia tendria que dar lugar a la accion eficaz del Gobierno federal, una vez que él tiene el deber de impedir toda agresion armada en un Estado contra otro de la Union."

Si el Gobierno de Antioquia procedia con lealtad, si deseaba sinceramente la paz, i se veia en realidad impotente para hacerse obedecer, debia decirlo con franqueza; mas en vez de proceder así, continúa negando los hechos, toma, en cierto modo, bajo su proteccion, a los antioqueños invasores, i amenaza con terciar en la contienda si el Gobierno de la Union no tolera, cruzado de brazos, la inícua agresion contra el Gobierno constitucional del Cauca.

El 28 de julio, el Administrador principal de Hacienda de Ibagué comunicaba lo siguiente:

"Una partida de fuerza antioqueña compuesta de diez i ocho individuos al mando de un Rafael Ramírez i de órden del Coronel Borrero, Jefe perteneciente a la fuerza de los rebeldes de Cartago, violó en la noche del 25 del corriente la oficina de correos i telégrafos nacionales en Salento, i sacó de allí por la fuerza i condujo presos para Cartago al señor Inspector de la 2.ª Seccion de las líneas telegráficas nacionales, señor Francisco Camacho Cuéllar, al Administrador Telegrafista, señor Aníbal Leon, i al señor Anastasio Prieto, que les acompañaba. El señor Inspector requirió del Alcalde de allí la proteccion a que tiene derecho como empleado nacional, pero el Alcalde manifestó su impotencia, por estar supeditado por la fuerza."

"La gravedad de estos hechos, a la vez que la imposibilidad de trasmitirlos por telégrafo, por la constante destruccion que se hace de la línea, me hacen anticiparle este posta; adjuntándole los documentos orijinales de donde los he tomado."

El mismo dia 28 de julio llegaba a conocimiento del Presidente de la Union que un cuerpo de tropas antioqueñas habia invadido el Cauca por Riosucio, i derrotado las fuerzas constitucionales del Estado. Varios individuos que acababan de llegar a esta capital, i que decian ser del número de los derrotados, fueron conducidos a casa del Presidente i examinados en presencia de él i del Secretario de Hacienda, por el Secretario de lo Interior. Dos de ellos declararon lo siguiente: "Que estando en el punto llamado Reventon, en número de doscientos hombres poco mas o ménos, mandados por el Coronel Felipe Ortiz i al servicio del Gobierno del Cauca, fueron atacados por una fuerza de los revolucionarios que contaba como cuatrocientos hombres; que despues de la derrota se dirijieron a Salamina encontrando en el camino una fuerza de antioqueños armados que iban para el paso de Moná en direccion a Marmato; que llegaron al pueblo, en donde tuvieron que ocultarse, pero supieron que allí se hallaban los señores Marulanda i Enao, i que habia movimiento de jente i armas; que desde ántes de llegar a Salamina supieron que habian marchado fuerzas de Pácora i Aguádas para el paso de la Cana, en direccion a Marmato; que les consta que su Jefe, Coronel Felipe Ortiz, el Comandante Ezequiel Duque, el Alcalde de Marmato, Vicente Marin, i el Ayudante José Jesus Hernández, fueron aprisionados por fuerzas antioqueñas en el alto del Tambor, territorio antioqueño, i oyeron decir que los conducian a Salamina; que en el tránsito de este lugar a Honda, viniendo ya como postas, alcanzaron al Teniente antioqueño Jesus Duque, que se decia venia a pronunciarse en los pueblos de Manzanáres i el Fresno; que en Honda notaron anuncios de reclutamiento i movimiento de armas."

Un tercer testigo espuso:

"Que se hallaba en el cuerpo al servicio del Gobierno del Cauca, que comandaba el Coronel Felipe Ortiz, cuando fueron atacados en el alto del Reventon por fuerzas venidas de Riosucio, a las que no pudieron resistir; que él fué hecho prisionero con el Coronel Ortiz, el Alcalde del distrito de San Juan, señor Vicente Marin, i el señor José Jesus Hernández, al llegar al alto del Tambor, en territorio antioqueño, por una partida de jente armada al mando del Comandante Juan María Jiménez, que iba conduciendo hácia Marmato cargas de fusiles i pertrechos. Despojados que fueron de las armas i demas efectos que llevaban, fueron puestos en libertad, i siguiendo hácia Salamina, encontraron en el punto denominado "Llanadas," otra partida armada que conducia tambien armas i pertrechos en bueyes i mulas, en cargas aquellas de a doce fusiles.

Más adelante al llegar a Salamina, en la cuesta de Chamberí, encontraron otro cargamento de fusiles i pertrechos conducidos por el Comandante José María Jiraldo, que calculan habria salido de dicho pueblo a las siete de la mañana. El declarante habló con el Comandante Jiménez, que es conocido suyo, i éste le dijo que llevaban esas armas, que por todas eran 500, para Marmato.

"En Salamina habia grande alboroto i movimiento de jentes. Allí se hallaban los señores Cosme Marulanda, Juan Pablo Gómez, Faustino Estrada i otros Jefes importantes. Era voz pública allí, que las fuerzas del Sur de Antioquia invadirian el Cauca, i que si se apoderaban de este Estado atacarian al Gobierno jeneral. El Comandante Jiraldo dijo al declarante, que por la vía de Bufú iban en direccion a Marmato 250 hombres armados al mando de Francisco Jaramillo. Tambien oyó decir en Salamina, que el señor Domingo Hincapié iba por el paso de la Cana a hacerse cargo de la Jefatura del Municipio de Toro."

El contenido de esta declaracion fué confirmado por el Alcalde del distrito de San Juan, que se hallaba presente.

El último resto de duda, si alguno quedaba, habia desaparecido totalmente. Fuera por complicidad o por impotencia de los respectivos gobiernos, el hecho evidente era la agresion armada de los habitantes de Antioquia i del Tolima contra el Gobierno constitucional del Cauca. El Poder Ejecutivo de la Union tenia, no solo la prueba moral que hubiera sido suficiente en un asunto de carácter puramente político, sino la prueba legal, tan completa como hubiera podido exijirla un tribunal de justicia. Desde este momento su intervencion era ya un deber indeclinable.

En consecuencia, dispuso enviar inmediatamente al teatro de la guerra, una division de la Guardia colombiana, que partió de esta capital el 1.º de agosto.

IV

Me he detenido talvez demasiado en narrar con pormenores los sucesos que precedieron al envio de fuerzas nacionales al teatro de la guerra, porque este hecho es la causa que alegan los rebeldes para justificar su conducta, presentándolo como una intervencion inconstitucional, i por tanto abusiva, en la contienda puramente doméstica del Cauca, intervencion que los gobiernos seccionales tenian el derecho de resistir con las armas.

Sobre este punto, la conciencia de los miembros del Gobierno está tranquila. El paso dado por el Poder Ejecutivo de la Union fué ciertamente decisivo; pero no le es imputable. Llegará un dia, tal vez no muj lejano, en que los mas obcecados enemigos del Gobierno reconocerán que si por algun lado pecó, fué mas bien por un esceso de prudencia en su conducta, por un exajerado temor de echar sobre sí la responsabilidad de una guerra jeneral, i que su inaccion, despues de los acontecimientos que quedan referidos, hubiera sido un crímen contra las instituciones, i una traicion contra la causa política que tenia la mision de representar i defender.

Por lo demas, se comprende mui bien el encono i furor con que la prensa oficial de Antioquia se desató contra el Gobierno jeneral por causa de aquella medida. En efecto, ella planteaba la cuestion en su verdadero terreno, de un modo inesperado: la paz o la guerra; pero franca i leal. Ella colocaba a los revolucionarios en la necesidad, o de renunciar enteramente a sus planes, i cambiar sus promesas por hechos reales i positivos de obediencia, o de arrojar la máscara i declarar abiertamente la guerra.

Esta manera de plantear la cuestion, ántes de que el desarrollo del plan revolucionario hubiera llegado al punto apetecido por sus autores, no podia ciertamente convenirles. Ellos hubieran preferido sin duda que el Gobierno de la Union, adormecido en la confianza de las mentidas promesas que se le hacian, les hubiera dejado el tiempo suficiente para adueñarse del Cauca, reunir tres Estados en territorio continuo, con más de un millon de habitantes, puertos sobre el Pacífico i comunicacion, por el Atrato, con el Atlántico, i en fin, para organizar descansadamente un ejército de 16 a 20,000 hombres.

Al saber la marcha de una Division de la Guardia colombiana al teatro de la guerra, los gobiernos de Antioquia i Tolima se colocaron inmediatamente en la actitud hostil que todo el mundo aguardaba. El primero declaró el Estado en situacion de guerra el 8 de agosto, i el segundo imitó el ejemplo el 13 del mismo mes. Desde el 7 el Jeneral Joaquin M. Córdova, Presidente del Tolima, habia asumido el mando de las fuerzas rebeldes en Cartago, i lanzado su proclama de guerra.

Pero ántes de que estos actos fuesen conocidos del Gobierno nacional, se le presentaban dos comisionados de los Estados rebeldes con nuevas promesas de paz, i en solicitud de la tan apetecida neutralidad. Como la evidencia de los hechos no admitia ya discusion, tampoco se intentaba negarlos; pero confesando que la revolucion del Cauca habia sido ausiliada por antioqueños i tolimenses, se pretendia que, apesar de eso, la revolucion en nada afectaba el órden je-

neral. Segun la opinion que los comisionados estaban encargados de defender, "los ausilios de carácter particular que los belijerantes de un Estado reciban de otro u otros no comprometen el órden público jeneral." En otros términos, para que una revolucion se considere como local, no es necesario que la hagan los habitantes del Estado en cuyo territorio se verifica; pueden mui bien hacerla los habitantes de los Estados vecinos, sin que se turbe el órden jeneral, con tal que sus respectivos Gobiernos no comprometan la *neutralidad oficial* fomentando de una manera ostensible, o dirijiendo la agresion. Los incisos 1,° 11 i 19 del artículo 66 de la Constitucion son letra muerta miéntras el Gobierno de un Estado no haya declarado abiertamente la guerra al del vecino.

Tan insólita doctrina apénas merecia los honores de la refutacion.

No habian terminado estas conferencias cuando se recibió la declaracion de guerra de que dejo hecha mencion. El Presidente contestó a ella con el decreto de 16 de agosto, que declaró turbado el órden jeneral, i con su manifiesto a la Nacion, de fecha 17. "Llamo, dijo, a todos los colombianos a su deber i a mi lado, i los llamo en nombre de la patria i de la lei." La Nacion entera respondió a este llamamiento. Los Gobiernos constitucionales de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Magdalena, Bolívar i Panamá, se apresuraron a poner sus respectivos continjentes a disposicion del Gobierno federal. El mismo pueblo tolimense libre ya del yugo que lo sujetaba, i siempre leal a la causa de las instituciones, ha sido de los primeros en entusiasmo i sacrificios por ella.

Mui pocos dias despues, el 31 de agosto, tuvo lugar la famosa jornada de Los Chancos, en la que 3,200 valientes se cubrieron de imperecedera gloria salvando el órden constitucional.

Lo numeroso del ejército rebelde (6,000 hombres), su composicion, en gran parte de antioqueños, i su armamento, que solo los parques de Antioquia habrian podido suministrar, demostraron cuán holgadamente se habia organizado la rebelion, i dieron la última i más inequívoca prueba de las verdaderas miras de sus caudillos.

Desde este momento empieza la historia militar de la revolucion, que corresponde a mi honorable colega, encargado de la Secretaría de Guerra i Marina. Las pocas medidas de carácter gubernativo, dictadas con ocasion de la guerra, i las negociaciones de paz, en que se anduvo por algunos dias, son los únicos puntos, relacionados con esta materia, de que debo daros cuenta.

V

El decreto de 4 de setiembre, por el cual se organizó la administracion en el Estado del Tolima, es de todas las medidas gubernativas motivadas por la guerra, la sola que merezca especial mencion en esta Memoria. Las otras, que versan sobre asuntos relativamente secundarios, i que son las mismas que en casos análogos han dictado todos los gobiernos anteriores, las hallareis entre los documentos adjuntos.

Estinguida legal i materialmente la existencia del Gobierno del Tolima; legalmente, en virtud de la rebelion del mismo gobierno, i materialmente, en virtud de la ocupacion del territorio del Estado por la Guardia Colombiana, se presentaba como cuestion prévia, la relativa a la reorganizacion del Gobierno seccional.

El caso era enteramente nuevo, i no está previsto por la Constitucion ni por las leyes nacionales. Es en el fondo, el mismo que ocurrió en los Estados Unidos de Norte-América, al terminar la guerra de secesion en 1865; i aquí, como allá, ha sido preciso resolver la dificultad consultando a un tiempo los principios del derecho de jentes, i los preceptos de la Constitucion nacional (en cuanto ellos pueden ser consultables); los intereses del mismo Estado, i la seguridad pública.

Dos caminos se presentaban: o abstenerse absolutamente de intervenir, i dejar que los habitantes del Estado proveyesen de cualquier modo, i cuando a bien tuviesen, a su reorganizacion; o establecer un gobierno provisional que durante la guerra se encargase de la Administracion interior del Estado, i que terminada aquella procediese a la formacion de un nuevo Gobierno, en armonía con los principios del Pacto federal.

La primera solucion parece la más natural, supuestas las ideas que en Colombia nos hemos formado del réjimen federal, de la soberanía de los Estados, i de la consecuencial aplicacion del Derecho de jentes en los casos de guerra civil. Unas pocas observaciones bastarán para demostrar que la indicada solucion seria la más dispendiosa, i más perjudicial para el Estado a quien se le aplicara, i la más contraria a la seguridad jeneral. En cuanto a los principios del Derecho de jentes, es preciso reconocer que su aplicacion, en los casos de guerra civil, sufre necesariamente profundas modificaciones. Por la sola circunstancia de ser los belijerantes miembros de una misma sociedad, i frecuentemente entidades que desaparecen por el hecho mismo de su vencimiento, el Derecho de jentes no puede aplicarse, en guerra civil, esactamente del modo como se aplica en una guerra verdaderamente internacional.

1.ª La situacion de un pais no es la misma cuando su Gobierno desaparece en virtud de una conmocion interior, que cuando desaparece por un ataque esterior.

Toda revolucion tiene, por decirlo así, su tiempo de jestacion más o ménos largo, durante el cual se reunen, combinan i organizan, aunque sea imperfectamente, los elementos constitutivos del nuevo gobierno destinado a reemplazar al existente. Tan pronto como la revolucion estalla en algun punto, aparece allí mismo simultáneamente esa nueva entidad, i desde ese momento existe un centro de accion social en torno del cual se agrupan todos los intereses i todas las ambiciones que se le asimilan. Durante la lucha la esfera de accion del Gobierno revolucionario va estendiéndose, con más o ménos rapidez, a medida que la del Gobierno existente va disminuyendo, i cuando la última ha desaparecido por completo, la primera comprende toda la estension del pais. En una palabra, cuando un gobierno desaparece en virtud de una revolucion, el que debe reemplazarlo no se hace aguardar un solo instante, porque ya existia ántes de que su antagonista desapareciera. I aunque esta nueva entidad sea un poder de *facto*, siempre es un poder, que por arbitrario que se le suponga, salva a la sociedad de la anarquía, i puede trasformarse en un gobierno regular tan pronto como los elementos sociales hayan vuelto a su acostumbrado reposo.

Pero cuando un gobierno desaparece, no a causa de una conmocion interior, sino en virtud de una fuerza que viene de fuera, el Estado queda súbitamente acéfalo, ningun poder social creado de antemano, siquiera sea en los conciliábulos de una conspiracion, se presenta en oportunidad para reemplazar al antiguo, i los ciudadanos, desconcertados, ni saben a donde dirijir sus miradas, ni perciben un centro de accion que dé unidad a sus esfuerzos, ni cuentan con regla establecida para obrar de consuno. Lo más probable es que se levanten, en diversos puntos, tantos gobiernos de *facto* cuantas son las poblaciones importantes del Estado, o cuantos son los círculos políticos en que se hallan divididos los habitantes, o cuantos son los pretendientes al poder público. Las colisiones entre estos gobiernos, cuyos diversos intereses no será fácil poner en armonía, acabarán en guerra civil.

Cuando estos hechos tienen lugar en una nacion independiente i verdaderamente soberana, por causa de una guerra internacional, puede importarle poco o nada al vencedor que el vencido sea devorado por la anarquía. Pero cuando tienen lugar en un Estado que forma parte integrante de una nacionalidad, el representante de ella, por más que sea el vencedor, no puede ser indiferente a la suerte de los habitantes de aquél. Aun en el supuesto, mui poco probable, de que todos ellos hubiesen sido cómplices de la rebelion oficial, no por eso deberia olvidarse que pertenecen a una misma patria comun, i que son miembros de una misma sociedad a la cual están ligados por numerosos i estrechos vínculos de todo jénero. El Gobierno de la Union seria moralmente responsable de todos los desórdenes que ocurriesen en el Estado vencido, i cuya influencia pudiera estenderse a toda la República. Él debe a los habitantes del mismo Estado la garantía de un gobierno que los proteja en el ejercicio de sus lejítimos derechos. Esta obligacion es tanto más evidente cuanto que el Gobierno de la Union está encargado de velar porque los Gobiernos seccionales respeten los derechos garantizados por el artículo 15 de la Constitucion nacional; encargo que desempeña por medio de la Corte Suprema federal i del Senado. Mas, cuando el Gobierno seccional desaparece en virtud de un acto del Gobierno mismo de la Union, no hai otro medio de impedir los atentados contra aquellos derechos, que el establecimiento de un gobierno provisional encargado de hacerlos respetar.

2.ª Si los habitantes del Estado vencido tienen, a lo ménos en estricta equidad, derecho de exijir proteccion, el Gobierno nacional tiene a su vez derecho de exijir que el Estado se reorganice de modo que dé garantías de paz a la República. La seguridad jeneral está interesada en ello. El caso en cuestion (no hai que olvidarlo) es el del sometimiento, por medio de las armas federales, de un Estado rebelde a la Union de que forma parte, i a cuyo Gobierno está obligado a obedecer. El Poder federal no puede por tanto consentir en que los habitantes del Estado reorganicen su gobierno de cualquier modo i cuando a bien tengan, sino del modo i en el tiempo que la seguridad jeneral de la República lo exija.

3.ª Hallándose la Nacion en una guerra civil estendida por gran parte de su territorio, las dificultades que pudiera suscitar la reorganizacion del Gobierno del Estado, hecha en tiempo inoportuno i sin intervencion del Gobierno jeneral, podrian entrabar la libre accion de éste i comprometer sériamente su existencia.

Tales fueron las principales razones que movieron al Poder Ejecutivo a espedir el decreto de que vengo ocupándome. Este decreto no concedió una autoridad discrecional al Jefe del nuevo Gobierno, sino la que las instituciones vijentes en el Estado al tiempo que estalló la rebelion, daban al Gobierno del mismo; ni la autoridad de ese funcionario debia durar, como no ha durado en efecto, por más tiempo que el absolutamente indispensable para su objeto. A la fecha debe haberse instalado una Convencion de oríjen popular.

Cierto es que el estado bien conocido de

la opinion del Tolima, casi unánimemente favorable a la causa del órden constitucional, disminuia en parte la fuerza de aquellas razones; pero el Poder Ejecutivo no podia proceder en virtud de lo que privadamente le constaba, ni en consideracion a lo que escepcionalmente acontecia en aquel Estado. La conducta que él observara, iba a fundar precedentes que más tarde podian alegarse en casos análogos en el fondo, pero no en cuanto a las circunstancias escepcionales que concurrian en el Tolima. El debia proceder en virtud de principios i de reglas jenerales, aplicables indistintamente a todos los casos de rebelion oficial de un Estado contra el Gobierno de la Union.

VI

El 26 de noviembre, pocos dias despues de la sangrienta batalla de Garrapata, el Jeneral en jefe del Ejército de Occidente celebró con el señor Marceliano Vélez, Jefe de uno de los Ejércitos revolucionarios, un convenio que en su mayor parte es un simple armisticio, i cuyas tres primeras estipulaciones, únicas que constituyen un verdadero tratado de paz, decian así:

"1.ª El Estado soberano del Tolima se reconstituirá presidido por un Gobierno ejecutivo compuesto de los señores Jeneral Gabriel Réyes P, doctor Antonio B. Cuervo i Jeneral Eustorjio Salgar.

"2.ª El Gobierno del Estado soberano de Antioquia revocará su decreto de 8 de agosto último, se someterá al Gobierno jeneral i reducirá su ejército al pié de paz.

"3.ª El Gobierno nacional reducirá tambien su Ejército al pié de paz.

El Poder Ejecutivo declaró escequible el convenio en lo relativo al armisticio; pero se abstuvo de aprobar las anteriores estipulaciones, ya por haber creido conveniente reservarse toda negociacion de esta clase, ya por haber hallado alguna deficiencia en ellas, en punto a positivas garantías de paz en lo sucesivo.

Casi al mismo tiempo, el señor José María Gutiérrez E, Jefe de otro de los ejércitos revolucionarios, solicitaba del Jeneral en Jefe del Ejército del Sur, de órden del Gobierno de Antioquia, que nombrase Comisionados para conferenciar sobre la paz. Aceptada esta proposicion por el Jeneral en Jefe del Ejército del Sur, i nombrados por una i otra parte los respectivos Comisionados, se abrieron las conferencias que terminaron sin éxito ninguno favorable. *

El Presidente de Antioquia, dirijió al Jeneral Trujillo, el 29 de noviembre, un telegrama escitándolo nuevamente a la celebracion directa de un tratado de paz, o por lo ménos a la celebracion de un armisticio semejante al concluido en el Tolima, para llegar a aquel fin.

El Jeneral Trujillo manifestó, en su respuesta de la misma fecha, que las circunstancias en que se hallaban los dos ejércitos no eran las mismas que habian decidido a los Jenerales Acosta i Vélez a la suspension de hostilidades en el Tolima, en los términos en que lo hicieron; pero que él no desecharia las proposiciones que se le presentasen, siempre que las hallara compatibles con la índole de las instituciones, el decoro del Gobierno i su propia responsabilidad, como encargado de dirijir las operaciones del ejército del Sur.

Reanudadas así, en 3 de diciembre, las conferencias aludidas, formuláronse dos proyectos de convenio, uno de paz i otro de armisticio.

En resúmen, el convenio de paz contenia estas disposiciones:

1.ª Restablecimiento de las relaciones oficiales entre el Gobierno jeneral i el de Antioquia.

2.ª Amnistía:

3.ª Indemnizacion de los gastos de la guerra por un convenio especial:

4.ª Libertad de los prisioneros de guerra i presos políticos:

5.ª Insinuacion de que se estipulara un convenio de paz entre los belijerantes del Tolima:

6.ª Concentracion de las armas del Gobierno de Antioquia en los parques del interior del Estado, donde quedarian a disposicion del Gobierno federal para el sostenimiento de las instituciones, como en los demas Estados de la Union; i

7.ª Ratificacion del convenio i formalidades para su aprobacion.

Por el órgano de esta Secretaría se participó al Jeneral Trujillo que el Poder Ejecutivo nacional aprobaba el armisticio; pero que se abstenia *de resolver* sobre el convenio de paz, por cuanto a virtud de lo dispuesto desde el 2 de diciembre se habia reservado la intervencion directa en todas las negociaciones de esta clase. En cuanto al Gobierno de Antioquia, se abstuvo *de aprobarlo* por razones mui distintas, i lo modificó sustancialmente en los términos que en estracto se espresan:

Artículo 1.° La modificacion propuesta para este artículo consistia en hacer estensivas al Estado del Tolima las estipulaciones que solo se referian al de Antioquia.

Artículo 2.° Aprobado.

Artículo 3.° Debia suprimirse en absoluto.

Artículo 4.° Aprobado.

Artículo 5.° Debia reemplazarse por otro sobre reduccion del ejército federal al pié de paz; retiro del ejército al mando del Jeneral Trujillo a Popayan, i su licenciamiento luego que cesara la situacion bélica en los Municipios del Sur i el Norte del Estado; traslacion inmediata de las fuerzas nacionales que hai en el Cauca por Buenaventura a los Estados del Atlántico, o por el Quindío a Cundinamarca, i las que se hallan en el Tolima, a Bogotá.

Artículo 6.° Reformado incluyendo el Estado del Tolima: concentracion de las armas de éste i del de Antioquia en los parques del interior de los Estados respectivos.

Artículo 7.° (nuevo) Restablecimiento de las garantías individuales en los Estados de Antioquia i Tolima.

Artículo 8.° (nuevo) Interposicion de los buenos oficios del Gobierno nacional para que el del Cauca restableciera las garantías constitucionales i espidiera una amnistía.

Artículo 9.° El sétimo del convenio, incluyendo tambien al Estado del Tolima, i agregando que si éste no lo aceptaba rejiria únicamente entre el nacional i de Antioquia.

El Jeneral Trujillo, al dar cuenta de este hecho, acompañó en copia la carta que con fecha 6 le dirijió el señor Recaredo de Villa, sobre este negocio, i la respuesta que le dió, en la cual son dignos de notarse estos conceptos: "Seria interminable esta carta si hubiera de continuar mis observaciones, pues, como he dicho, la cuestion se ha retrotraido al primer dia, lo que en buena lójica quiere decir que el Comisionado de usted no tenia, como se habia anunciado, ámplias facultades para celebrar el convenio, puesto que no ha dejado usted de dicho convenio sino el título i la amnistía o la libertad de los prisioneros de guerra. Si usted cree, pues, que el convenio como ha sido firmado no puede conducirnos a la paz, yo puedo a mi turno asegurarle tambien que las bases propuestas por usted dejan subsistente la guerra."

La falta de sinceridad del Gobierno de Antioquia resalta, más que en ninguna otra cosa, en estas negociaciones. Rechazadas las primeras bases propuestas por su Comisionado, era natural creer que su insistencia en abrir nuevas conferencias significaba la intencion de negociar la paz sobre bases mas aceptables que las anteriores, para el Gobierno de la Union, pues no habia de suponer que el Jeneral en Jefe del Ejército del Sur hubiese de consentir en nuevas conferencias para celebrar un convenio sobre bases mas desventajosas que las rechazadas. Sinembargo, se abstuvo de aprobar el convenio hecho por su Comisionado, a quien habia investido, segun lo habia auunciado, de ámplias autorizaciones, e introdujo en él modificaciones que no podia suponer aceptables por quien habia rechazado las bases primeramente propuestas.

No obstante lo referido, cuando el señor Demetrio Viana, en telegrama fechado en Ambalema el 7 de diciembre, participó al Gobierno de la Union que venia acreditado de Plenipotenciario del Gobierno de Antioquia para discutir las bases de un avenimiento patriótico i decoroso, i pidió una suspension jeneral de hostilidades, se le contestó el mismo dia manifestándole que se consentia en la próroga del armisticio, i que se le avisaria el lugar que se designara para la negociacion i la fecha en que el Comisionado del Gobierno llegaria allí.

Al dia siguiente se dirijió otro telegrama al referido señor Viana, poniendo en su conocimiento que el Presidente de la Union habia tenido a bien señalar el pueblo de San Juan para las negociaciones de paz i comisionar al infrascrito para entenderse con él en su carácter de Comisionado por el Gobierno de Antioquia.

A propuesta del señor Viana, i por enfermedad del mismo, se trasladaron las negociaciones a Honda, a donde llegó tambien el señor Abraham Moreno para reemplazar, en caso necesario, al primero.

El 20 a las doce del dia tuvo su primera conferencia el infrascrito con los señores Comisionados de Antioquia. Dichos señores presentaron un proyecto de convenio inaceptable, por cuanto no era otra cosa que el celebrado con el Jeneral Trujillo con las modificaciones del señor de Villa; i en consecuencia el infrascrito propuso, como base de discusion, advirtiéndoles que era un simple memorandum, otro que, despues de una larga discusion de tres horas, rechazaron los Comisionados de Antioquia, manifestando que deseaban saber el *ultimatum* del Gobierno nacional i si éste consentía en una próroga del armisticio, para consultar con el de Antioquia.

Las bases que propuso el infrascrito fueron las siguientes:

1.ª Sometimiento del Gobierno de Antioquia i reduccion de su fuerza a 300 hombres de policía;

2.ª Entrega de 9,000 fusiles;

3.ª Compromiso de no introducir armamento por diez años;

4.ª Indemnizacion de $ 500,000 al Cauca;

5.ª Indemnizacion de 1.000,000 al Gobierno jeneral, i

6.ª Reorganizacion del Gobierno de Antioquia.

Rechazadas que fueron estas bases, con escepcion de la 4.ª, el infrascrito dió cuenta de ello al ciudadano Presidente de la Union, el cual resolvió, en Consejo de Gobierno, reformarlas del modo siguiente:

1.ª Sometimiento del Gobierno de Antioquia al de la Union conforme al Pacto federal;

2.ª Indemnizacion de $ 500,000 al Cauca;

3.ª Entrega al Gobierno nacional de 4,000 fusiles i 2,000 rifles de cápsula;

4.ª Señalamieuto del término de diez dias para que el Gobierno de Antioquia resolviera lo conveniente i armisticio consecuencial;

5.ª Amnistía a favor de los comprometi-

* Todos los documentos relativos a estas negociaciones se hallan publicados al fin de esta Memoria por órden cronolójico, con el título de negociaciones de paz, i bajo el número XLVI.

dos en la guerra, no solo en el Estado de Antioquia sino en los demas de la Union, siempre que éstos se sometieran al Gobierno jeneral i entregaran las armas.

El telegrama que contenia las cláusulas trascritas, fué puesto en conocimiento del señor Viana el 23, i el 24 recibió el infrascrito una nota del mismo señor, concebida en los términos siguientes:

"Acabo de recibir una nota del señor Jeneral Comandante en jefe de las fuerzas antioqueñas, fechada el dia de ayer en el Fresno, en la cual me dice lo que sigue:

"Acabo de recibir con su carta de 22 del "corriente, el *ultimatum* de paz del Gobier- "no nacional. A quien tiene catorce mil "hombres en armas, la opinion honrada del "pais i la justicia, no se le insulta impune- "mente con semejantes proposiciones. De "órden del Gobierno de Antioquia, cuyas "instrucciones tengo, dé usted por rotas las "negociaciones i regrese inmediatamente. "Comunicaré mañana al señor Jeneral Acos- "ta el resultado de las conferencias de paz, "i romperé inmediatamente, o sea dentro "del término de 24 horas convenido con él, "el armisticio i las hostilidades. Saque usted "una copia de esta comunicacion i déla al "señor Rodríguez para que él la ponga en "conocimiento de su Gobierno."

"La que tengo el honor de comunicar a usted para su conocimiento, espresándole a la vez la profunda pena que me causa el que nuestros esfuerzos sinceros en favor de la paz i de la cesacion de bárbaras matanzas, hayan sido infructuosos. Para los efectos de la cesacion del armisticio, i del recomenzamiento de las hostilidades, fijarémos la hora de las doce de este dia, como la en que quedan rotas las negociaciones i por consiguiente la en que empiezan a contarse las veinticuatro horas, dentro de las cuales los Ejércitos belijerantes quedan en libertad de accion. Dígnese usted participarlo así al señor Jeneral en jefe del Ejército de Occidente, para que él lo haga al señor Jeneral Vélez."

El mismo dia el infrascrito contestó en los siguientes términos:

"Quedo impuesto de la carta oficial que usted me ha dirijido hoi, en que me trascribe la del señor Marceliano Vélez, Jefe del Ejército antioqueño.

"La alta gravedad del asunto, la circunstancia de funcionar usted como comisionado, no del señor Vélez, sino del Gobierno mismo de Antioquia, i la espontaneidad con que el ciudadano Presidente de la Union consintió en la próroga del armisticio, *por usted mismo solicitada*, a fin de que se tomaran detenidamente en consideracion las nuevas bases acordadas, en Consejo de Gobierno, para las negociaciones pendientes, hacian naturalmente esperar que se procediese con ménos precipitacion i de un modo más regular. Sinembargo, una vez que entre sus coparti- darios el señor Vélez está investido de facultades omnímodas, i puesto que en todo caso él tiene en sus manos los medios de impedir que se llegue a un avenimiento pacífico, nada tenemos nosotros que hacer en el asunto. Quedan rotas las negociaciones (como usted me lo notifica de órden del señor Vélez) desde hoi a las doce del dia, i desde mañana a la misma hora principiarán de nuevo las hostilidades.

"Lamento tanto como usted lo infructuoso de nuestros esfuerzos en favor de la paz i de la cesacion de las bárbaras matanzas de que está siendo teatro la República, pero quédame a lo ménos la satisfaccion de que por parte del Gobierno que represento se ha hecho para conseguir el objeto de nuestros anhelos cuanto era compatible con el interes público i con la dignidad i decoro del mismo Gobierno."

VII

Réstame hacer algunas consideraciones sobre las causas bastante complejas de la presente revolucion.

Desde luego han influido considerablemente en ella las que pudiéramos considerar como jenerales, o mas bien permanentes, comunes a todas nuestras disensiones políticas, sea cual fuere la magnitud del movimiento revolucionario, la razon o pretesto que le sirva de bandera, el objeto que ostensiblemente se proponga, i la parcialidad política que lo realice. Esas causas, bien conocidas de todos, son: la natural impaciencia del carácter nacional, la estrema ignorancia de las masas, las bastardas ambiciones de los caudillos, la falta de moralidad de los partidos, la miseria pública, que nos impele a buscar un cambio de fortuna en la conflagracion jeneral de los elementos sociales, i sobre todo, la pésima educacion política de los pueblos hispano-americanos, que en vez de inculcarles hábitos de órden, de sumision a la lei escrita, de obediencia a la autoridad, de amor al trabajo, de respeto al derecho ajeno, de tolerancia para con las opiniones, les ha inculcado hábitos de desórden, de anarquía, de rebelion, de ociosidad, de violencia i de intolerancia.

Al lado de estas causas, que son, como dejo dicho, comunes a todas nuestras guerras intestinas, ha venido a colocarse en esta vez otra no ménos poderosa i temible: las escesivas pretensiones del clero, servidas por el fanatismo relijioso de las masas.

Que no haya habido motivo alguno plausible que justifique la apelacion a las armas en defensa de cierta comunion relijiosa, es sin duda una verdad incuestionable. Pero no lo es ménos que el principal promotor de la presente guerra, sin el cual hubieran sido impotentes todos los esfuerzos de los caudillos políticos, ha sido el clero católico;

el objeto ostensible de sus predicaciones incendiarias, la defensa del catolicismo, i el móvil que ha impulsado a las masas populares a lanzarse espontáneamente en la guerra dondequiera que se han mostrado partidarias de ella, el sentimiento relijioso.

A primera vista parece ciertamente inconcebible cómo ha podido darse, entre nosotros, a una guerra civil el carácter de guerra relijiosa.

No solamente en los templos sino en las calles i plazas públicas se practican con entera libertad las ceremonias relijiosas, sin que, ni la autoridad ni los particulares disidentes, opongan obstáculo de ninguna especie; i es de advertir que desde hace algun tiempo se observa, en las manifestaciones del culto esterno, cierta intencional ostentacion de que se jactan los mismos órganos de la prensa relijiosa como de una prueba del profundo sentimiento católico del pais.

Los prelados ejercen su autoridad sin restricciones de ninguna especie.

El clero en jeneral recauda las más exorbitantes contribuciones eclesiásticas, i esplota la supersticiosa ignorancia de la muchedumbre, sin dar a nadie cuenta de sus actos.

En uso de la libertad de enseñanza, el mismo clero puede mantener establecimientos de educacion, ya para infundir su espíritu en las nuevas jeneraciones, ya para formar sus sacerdotes.

El Gobierno paga con puntualidad la renta de las iglesias, procedente de la desamortizacion de los bienes eclesiásticos.

En fin, la prensa i el púlpito han sido hasta hoi tan libres como en ninguna otra nacion cristiana del mundo, no ya solamente para defender las doctrinas i los intereses, lejítimos o ilejítimos, del catolicismo, sino tambien para combatir las instituciones, para lanzar contra los gobernantes el insulto i la calumnia, i hasta para concitar abiertamerte los pueblos a la rebelion.

En medio de tantas libertades i de tantas garantías, parece ciertamente inconcebible, repito, cómo ha podido apelarse a las armas, en Colombia, pretestando la defensa del catolicismo perseguido.

I sinembargo, para quien conozca el espíritu i tendencias de la iglesia católica romana, aquel hecho nada tiene de estraño: es, por el contrario, mui lójico i natural. El catolicismo no aspira a la libertad sino a la dominacion. Dondequiera que se levanta una tribuna contra su tribuna sin que él pueda demolerla, una conciencia independiente i libre sin que él pueda suprimirla, allí se considera perseguido. Gusta de la libertad i la reclama con enerjía en los paises donde es débil e impotente; pero la combate con odio implacable dondequiera que se cree bastante poderoso para imponer su yugo. En su exorbitante pretension de poseer una autoridad infalible, i de ser, en consecuencia, el único depositario de la verdad, se considera con derecho esclusivo a dominar en todas partes sin contrapeso alguno; i se irrita, como si realmente se le privara de lo que en lei de Dios le corresponde, cada vez que algo se sustrae a su dominacion. El es por derecho divino señor de todo lo que existe. Disputarle el imperio es un crímen contra Dios.

Tal es la esplicacion del fenómeno, a primera vista incomprensible, que ofrece el carácter relijioso de la presente revolucion.

Yo no tengo para qué examinar aquí el catolicismo romano bajo el punto de vista de la verdad de sus dogmas, de la santidad de su culto, ni de la sabiduría de su disciplina; en una palabra, no tengo para qué considerarlo bajo el punto de vista relijioso propiamente dicho. Pero él se presenta, no solo como doctrina puramente relijiosa, sino tambien como sistema político; ha dado su nombre a un partido, i ha sido, para unos la causa, para otros el instrumento de la guerra civil que nos devora. Por tal motivo, ni puedo guardar silencio acerca de él, ni tratarlo con miramientos que podrian parecer una ironía en medio de las desgracias que nos rodean.

Por causas históricas que no es esta la ocasion de elucidar, el catolicismo romano, tomando la idea relijiosa como base i como punto de partida, ha venido ensanchando, desde siglos atras, su esfera de actividad hasta convertirse en un inmenso cuerpo de doctrina que comprende todas las ciencias morales i que pretende dar solucion a todos los problemas filosóficos. Cuanto se refiere al hombre moral, individual o colectivamente considerado, cae bajo su dominio, i por tanto todas las manifestaciones sociales están sujetas a la regla absoluta e infalible de su sistema relijioso, del cual la política no es mas que una rama.

Asentando que la razon no es ménos débil ni falaz en política que en relijion, i continuando en la sociedad civil la despótica i absorbente organizacion de la Iglesia, niega el derecho de los pueblos a intervenir en los asuntos de gobierno con la misma audacia con que niega en relijion los fueros de la conciencia humana. A sus ojos la autoridad civil es un mero instrumento de la autoridad eclesiástica, i su lejitimidad no emana del consentimiento de la Nacion sino de la soberana aprobacion del Pontífice. En suma, la síntesis del sistema católico, tal como sus más afamados escritores nos la dan en sus obras, es la fórmula más acabada del despotismo teocrático.

El individuo esclavo del Poder social, el Poder social esclavo de la Iglesia, la Iglesia esclava del Pontífice, el Pontífice sagrado e infalible, ciñendo sus sienes con la triple corona, símbolo de su divina omnipotencia en la tierra; hé ahí el bello ideal que el partido católico se afana por realizar en el mundo.

Sin duda que no todos los corifeos del partido se atreven a presentar sus ideas con el desenfado de los Bonald, los de Maistre i los Veuillot; pero más o ménos modificadas, segun la prudencia de los individuos i las circunstancias especiales de cada pais, ellas son las mismas en el fondo. Donde quiera que el partido católico consiga conquistar el poder, tendrá siempre como objetivo aquel ideal, i a realizarlo, hasta donde lo permitan las dificultades de los tiempos, tenderán todas sus aspiraciones, i se encaminarán todos sus esfuerzos.

La lucha entre la libertad i el catolicismo, considerado como sistema político i social, es uno de los rasgos prominentes de la fisonomía del siglo. Las discusiones a que ella da lugar priman de tal manera sobre todas las otras i preocupan de tal modo los espíritus, que ni uno solo de los grandes pensadores del siglo, ni aun de aquellos que por la índole de su jenio i por la naturaleza particular de sus estudios, pudieran parecer estraños a ellas, ha escapado al contajio jeneral. Muchos les han consagrado casi esclusivamente el vigor de su poderosa intelijencia.

A la hora en que os hablo, esa formidable lucha está trabada en todas partes, en Francia como en Alemania, en Europa como en América, en todas las razas i en todas las latitudes, bajo todas las formas de gobierno, donde quiera que hai un pueblo que lleve el nombre de cristiano. Lo que nosotros estamos presenciando aquí, no es mas que un episodio del inmenso drama en que es actor i espectador a un tiempo todo el mundo civilizado.

Esa lucha podrá durar todavía; pero su desenlace definitivo no es ya un secreto para nadie. Hace algun tiempo hubiera sido verdadera locura el pensar que el trono pontificio pudiera desaparecer. Arbol cuya copa habia cobijado média humanidad por once siglos, i cuyas innumerables raices penetraban profundamente en el seno de las sociedades católicas, creíase que para arrancarlo se necesitaba una fuerza capaz de desquiciar el mundo. I sinembargo, ha venido un dia en que el espíritu del siglo ha soplado sobre él, i ese árbol jigantesco i majestuoso ha venido a tierra sin estrépito, i se ha visto que sus raices estaban carcomidas, su tronco desprovisto de savia, i sus hojas marchitas.

Volviendo a las causas de la revolucion, he guardado silencio intencionalmente respecto a lo que se llama partido conservador, porque sinceramente creo que no existe. En Colombia no hai mas que el partido de la independencia i de la libertad en la república, dividido, si se quiere, i subdividido, pero unánime en los principios fundamentales de las instituciones que nos rijen; i el partido católico, reaccionario, ultramontano i teocrático, que aspira a destruirlas.

La revolucion se ha hecho en nombre del catolicismo, i en favor de ella se han pronunciado la masa del partido conservador, i un gran número de sus hombres notables. Tal adhesion prueba por sí sola la impotencia de ese partido para luchar con otra bandera. No hai término medio en este dilema: o la bandera relijiosa ha sido enarbolada de buena fe, i entónces subsiste mi asercion de que el llamado partido conservador no lo es sino de nombre, i forma parte integrante del partido teocrático; o ha sido enarbolada de mala fe, contando con la ignorancia i supersticion de nuestras masas populares, i como una simple arma de guerra contra el Gobierno, i entónces el llamado partido conservador tiene que aceptar otras consecuencias que por respeto a él mismo no me atrevo a deducir.

Existen, sin duda, los elementos de un partido conservador, tal como debe ser en el presente siglo i en la América republicana; pero existen diseminados en todas las parcialidades políticas, sin organizacion, i por tanto sin vida. Si en el seno del partido llamado conservador, hai algun grupo de hombres que, aceptando lealmente los principios fundamentales de la república, aspiren solamente a reformar nuestras instituciones en aquello que a su juicio es exajerado, i a dar mayor fuerza al gobierno en beneficio del órden, no son ellos los que llevan la bandera del partido, ni seria su influencia la que predominaria despues del triunfo.

La verdad es que ninguna revolucion, de cuantas han conmovido nuestra revuelta sociedad, ha puesto, tanto como la presente en serio peligro las libertades públicas, ni comprometido en mas alto grado la civilizacion, i el progreso futuro del pais. Pero gracias a la Providencia las unas i el otro serán salvas.

INSPECCION DE CULTOS.

Las consideraciones que acabo de hacer en el capítulo anterior, sobre las causas de la revolucion, me conducen naturalmente a tratar de un asunto relacionado con ellas, i de los mas importantes que ocuparán vuestra atencion en el presente año: la inspeccion sobre los cultos relijiosos.

Si no estoi equivocado, es en los Estados Unidos de Norte-América donde por primera vez se ha suprimido toda relijion oficial, i toda intervencion del poder civil en los negocios eclesiásticos. Esa medida fué allí una necesidad orijinada de la situacion del pais, tan especial, bajo el punto de vista relijioso, que nada tiene de comun con la de ningun otro pais del mundo. En los Estados Unidos las sectas relijiosas pululan por todas partes, i ninguna ha conseguido preponderar sobre las otras de manera que

incline sensiblemente de su lado la balanza del favor público. La ausencia de relijion oficial es, pues, un hecho inevitable, i proviene necesariamente de la ausencia de una relijion dominante; así como la armonía de todas las sectas proviene del equilibrio de sus fuerzas, de la debilidad relativa de cada una de ellas. Este hecho, sin ejemplo en la historia, tiene su esplicacion en las causas mismas que motivaron la colonizacion de aquellas comarcas.

Por lo mismo que la supresion del culto oficial ha sido un hecho inevitable allí donde existe tan considerable número de iglesias, tal supresion, léjos de producir malos resultados, ha sido por el contrario altamente benéfica en todos sentidos.

En Colombia, cuya situacion es mui diversa bajo todos conceptos, los motivos que determinaron la misma medida en 1853, fueron tambien de mui diversa especie. Reconocida la libertad de conciencia como un derecho inmanente del hombre, juzgóse que la separacion completa de la Iglesia i del Estado era una consecuencia necesaria. Quizá tambien influyó algun tanto el espíritu de imitacion de que frecuentemente nos hemos dejado llevar sin mucho tino ni prudencia.

No tengo noticia de que exista otro pais, sobre todo en condiciones análogas a las del nuestro, donde se haya llevado a efecto aquella separacion. Por el contrario, donde quiera que hai una relijion dominante, hai una relijion oficial, i el gobierno ejerce los derechos de patronato, tuicion, inspeccion &.ª

El ejercicio de esos derechos tiene tres objetos distintos: 1.° dar proteccion al culto dominante; 2.° defender a la autoridad civil contra las usurpaciones de soberanía de la autoridad eclesiástica; 3.° impedir que el clero abuse de la ignorancia de la multitud imponiéndole gravámenes indebidos.

La proteccion al culto dominante, cuando ella se mantiene dentro de ciertos límites, i cuando ese culto es el de una considerable mayoría, me parece un hecho de escasa importancia. Comprendo que es mas conforme con la absoluta libertad de conciencia garantizada por nuestras instituciones, la supresion de todo culto oficial; pero no alcanzo a ver el enlace necesario que haya entre las dos. En Francia i en Inglaterra, donde existe un culto oficial, la conciencia humana es tan libre como en los Estados Unidos de América, miéntras que en Colombia, donde tal culto no existe, las preocupaciones populares fuerzan a los individuos disidentes del catolicismo a observar para con él no poca circunspeccion.

Los otros dos objetos, la defensa de la autoridad civil i la proteccion a las masas, han sido quizá los que principalmente han llamado la atencion de los gobiernos.

La relijion es santa, pero el sacerdote es hombre, tiene las pasiones de su especie, i naturalmente la propension a abusar de su poder. Ademas, todo poder tiende a ensancharse, i si en esa tendencia no encuentra obstáculo, llega hasta la absorcion de los demas.

En todas las comuniones relijiosas el cuerpo de los ministros ejercerá siempre sobre el espíritu de los creyentes, i en especial de las masas, una influencia considerable contra la cual necesitarán precaverse los gobiernos, en todos los paises donde una relijion cualquiera domine sobre la jeneralidad de los habitantes de modo que haya un verdadero desequilibrio de fuerzas entre ella i las demas. Pero donde la relijion dominante sea el catolicismo romano, donde impere no sobre la mayoría sino sobre la casi totalidad de los habitantes, i donde las masas populares se compongan en lo jeneral de jentes ignorantes i sencillas, las medidas precautelativas respecto del clero serán una necesidad ineludible.

En los demas cultos cristianos (i hablo solamente de ellos porque son los únicos que tienen importancia en las naciones civilizadas) los ministros son simplemente maestros de relijion i de moral, cuya palabra no tiene autoridad por ser suya sino por la suma de razon que en ella encuentren los que la oyen; la sencillez del culto no da gran prestijio al que lo preside; el pueblo toma parte directamente en todo cuanto concierne a la iglesia; la disciplina no va mas allá de lo necesario para el órden económico de la misma iglesia; en fin, hasta el matrimonio contribuye a impedir que el clero se habitúe a separar su interes del de la sociedad en cuyo seno vive.

En el catolicismo romano sucede precisamente lo contrario: dogmas, culto i disciplina, todo está calculado para dar al sacerdote un inmenso prestijio, i muchos i mui poderosos medios de influencia.

En el catolicismo romano el ministerio sacerdotal imprime carácter, i el sacerdote, desde que ha recibido la uncion sagrada, cambia, por decirlo así, de naturaleza, a los ojos de los creyentes; él es el representante de Cristo en la tierra; su palabra, infalible, es escuchada como la palabra misma de Dios; enseña con autoridad, no discute; él es el pastor, el pueblo es la grei a quien incumbe solo la obediencia; tiene el derecho i los medios de penetrar hasta los mas recónditos pliegues del corazon de sus ovejas; su mano abre i cierra cuando le place las puertas del cielo; a su voz la Divinidad desciende sobre el altar, i él, cubierto de oro i pedrería, en medio del ruido i la pompa de uno de los cultos mas ostentosos que se hayan conocido, se presenta ante la multitud prosternada llevando en sus manos al Sér Infinito.

Todo esto da al sacerdote católico no sé qué de prestijioso, de fascinador i aun de

terrible a los ojos de las jentes sencillas i supersticiosas.

No me incumbe calificar nada de lo que se refiere al ministerio sacerdotal; por tanto yo no afirmo que lo que acabo de decir sea malo. Mi objeto es hacer constar un hecho que interesa en sumo grado al Gobierno, i nada mas.

El clero católico no se compone de individualidades justapuestas, o unidas por débiles relaciones como el clero de otros cultos. Al contrario, por medio de una imponente jerarquía, en la que cada cual debe obediencia ciega al inmediato superior, i gobierna con autoridad discrecional a sus inferiores, ha realizado la más vigorosa organizacion de que haya memoria. Todos los resortes de ella obedecen a un solo pensamiento. El Papa es la Iglesia, i la Iglesia es el Papa. Él concentra en sí todo lo que hai de vida, de intelijencia, i sobre todo de voluntad en la Iglesia.

El clero romano, así organizado, diseminado por todas partes, en contacto con los grandes i con los pequeños, penetrando, por medio de los innumerables hilos conductores de su pensamiento, hasta las más ínfimas clases sociales, i hasta lo más escondido del hogar doméstico, hace pesar su influencia sobre la sociedad entera, i la envuelve en una red de tan tupidas i fuertes mallas, que no pueden escaparse ni aun aquellos que por sus creencias particulares se hallan fuera de su seno.

En presencia de un poder tan temible, contra el cual han estado siempre en guardia todos los Gobiernos, el de Colombia ha dejado a la sociedad desarmada. Veinticuatro años de esperiencia han demostrado cuán imprudente anduvo el partido que en 1853 lanzó al pais en tan peligroso ensayo.

Los Gobiernos republicanos i democráticos son precisamente los que más necesitan de las medidas precautelativas a que he hecho referencia, porque son ellos el objeto principal de los ataques del clero.

En los tiempos del patronato eclesiástico, la interposicion del poder civil desviaba un tanto la corriente que venia de Roma, el clero colombiano tenia alguna independencia, i por eso mismo participaba mucho ménos que hoi del espíritu del Vaticano. Ni faltaban sacerdotes ilustrados, que amando de corazon el catolicismo, como doctrina puramente relijiosa, no amaban ménos la libertad i la república, i eran a un tiempo mismo modelos de sacerdotes virtuosos i de patriotas abnegados. Pero suprimida toda intervencion del Poder civil en los negocios eclesiásticos, entregado el clero inferior, sin defensa alguna, a la autoridad discrecional de los obispos, i éstos a su vez entregados a la autoridad discrecional del Pontífice, el clero colombiano, esclavo de la Curia romana i recibiendo de lleno las inspiraciones esencialmente retrógradas de ella, pasó en masa a formar en las filas de los más decididos enemigos de las instituciones, i si algunos restos quedan de los antiguos sacerdotes patriotas, están en su mayor parte relegados al olvido en los más lejanos rincones de la República.

Bajo el réjimen del patronato, el clero no podia cobrar otras contribuciones que las autorizadas por la lei civil, i el lejislador cuidaba de que no se impusiesen a los pueblos gravámenes escesivos e inútiles. Hoi el clero fija las contribuciones eclesiásticas *ad libitum*, i como no está obligado a dar cuenta a nadie del monto ni de la inversion de ellas, el pueblo colombiano ignora con cuánto contribuye para los gastos del culto, i lo que es peor, para los gastos de la corte del Vaticano.

En cuanto al remedio que deba aplicarse a los males que dejo indicados, dudo que haya alguno eficaz i de pronto efecto. La curacion radical de esos males solo puede operarse con el tiempo, mediante un buen sistema de educacion popular. Entre tanto, el único remedio que, en mi entender, podria producir algunos buenos resultados, seria el restablecimiento, con algunas modificaciones, de las antiguas leyes de patronato; mas como este remedio no es posible por ahora, deberia espedirse, miéntras se reforma la Constitucion, una lei sobre inspeccion de cultos que diese al Poder Ejecutivo siquiera algun medio de reprimir la turbulencia reaccionaria del clero.

En qué términos deba quedar la lei, no es fácil indicarlo detalladamente en un documento de esta especie; pero en sustancia ella deberia reproducir las disposiciones del Código penal de 1837, relativas a este asunto. Esas disposiciones castigaban a los ministros del culto que en ejercicio de sus funciones, i en sermon o carta pastoral, provocaban directamente a desobedecer al Gobierno, o a resistir o impedir la ejecucion de alguna lei, o presentaban como contrarias a la relijion las providencias legales de cualquiera autoridad pública.

No creo que sea un inconveniente para lejislar en ese sentido, la garantía constitucional relativa a libertad del pensamiento i de la palabra. Lo que la Constitucion ha querido garantizar es indudablemente la manifestacion esterior, por medio de la palabra hablada o escrita, de las operaciones del entendimiento. El juicio que formamos acerca de las cosas, en cuanto no es más que un juicio, es un acto inocente, i su manifestacion debe ser libre. Por otra parte, en los paises republicanos conviene que el ciudadano, cuya participacion en todos los negocios de interes público es necesaria, pueda manifestar, sin responsabilidad de ninguna especie, sus opiniones sobre ellos. Pero entre un juicio i un acto de la voluntad hai una diferencia bien notable; i si el primero es siempre inocente, el segundo

puede no serlo en algunos casos. Esta no es una distincion sutil, inventada para torcer el sentido de la disposicion constitucional; por el contrario es una distincion fundada en la naturaleza misma de las cosas, i que es preciso aceptar so pena de incurrir en mui graves errores al aplicar el principio constitucional.

La Iglesia forma, como ya tengo indicado, una sociedad perfectamente organizada, i no como quiera, sino con la organizacion más vigorosa que se haya conocido hasta el dia. Tiene sus leyes i sus autoridades a quienes los miembros están obligados a obedecer. Esas autoridades cuentan, para hacer cumplir sus órdenes, con la más poderosa fuerza de que pueda disponer autoridad alguna: la conciencia de sus subordinados. Por tanto, cuando algun individuo investido de autoridad en la Iglesia, i obrando en ejercicio de las funciones de su ministerio, ordena a los que bien pudiéramos llamar sus súbditos, la ejecucion de hechos contrarios a las leyes, conminándolos con las penas (morales, pero mui efectivas) que está en sus manos imponer, ese individuo no manifiesta simplemente un juicio, sino un acto de su voluntad, no emite una opinion, impone un mandato, i no puede ser inocente a los ojos de la lei, si a ese mandato suyo debe seguir como efecto inmediato, directo i necesario, la ejecucion de un hecho que constituye un delito. Si el súbdito fuera completamente libre de obedecer o resistir, el mandato podria ser un hecho inocente delante de la lei; pero no siendo libre el súbdito, puesto que en caso de desobediencia incurre en penas morales mucho más temibles para él que las físicas, el mandato en virtud del cual obra cometiendo un crímen, es criminal.

Ayer no mas hemos visto a varios prelados, en ejercicio de su autoridad episcopal, ordenar a los padres de familia católicos que retirasen a sus hijos de las escuelas, i conminarlos, para el caso de desobediencia, con la pena de escomunion; i hemos visto a esos padres de familia obedecer las órdenes de sus prelados, i someterse a las penas de la lei civil ántes que incurrir en la censura eclesiástica para ellos mucho mas temible.

En pos de los sermones i de las pastorales en que se ordenaba la resistencia pasiva al cumplimiento de las leyes, vinieron mui luego los sermones i las pastorales en que se concitaba abiertamente los pueblos a la rebelion, i millares de infelices, víctimas de su ignorancia i de su fanatismo, volaron a sacrificarse en los campos de batalla.

¿I se dirá todavía que las predicaciones de esos prelados no son mas que la inocente manifestacion de sus pensamientos, de sus juicios, de sus opiniones?

Indudablemente un mandato es tambien un acto del entendimiento, que se manifiesta esteriormente por medio de la palabra; mas si por esta razon se le considera lícito, es preciso reconocer entónces que en ningun caso se comete delito por medio de la palabra, i que el litigante que cohecha a un Juez i obtiene por este medio una sentencia injusta, i el testigo perjuro que deshonra a un inocente i lo sepulta en los calabozos de una penitenciaría, se hallan tambien amparados por el artículo 15 de la Constitucion.

Tal vez me equivoque, pero segun mi modo de ver podria lejislarse con perfecto derecho, en el sentido que dejo indicado, aun cuando no existiera el artículo 23. Lo dispuesto por este artículo acaba de resolver la dificultad. Segun él, la suprema inspeccion sobre los cultos tiene por objeto "sostener la soberanía nacional i mantener la seguridad i la tranquilidad públicas." *Inspeccionar* es "examinar, reconocer atentamente alguna cosa." Inspeccionar un culto, con el objeto que acaba de indicarse, no puede ser otra cosa que reconocer atentamente los actos que lo constituyen con el objeto de ver si son contrarios a la soberanía nacional, o a la seguridad i la tranquilidad públicas. Un sermon, por ejemplo, es un acto del culto. Si en él se incita al auditorio a resistir o impedir el cumplimiento de las leyes, es un acto que tiende a turbar la tranquilidad pública, i puede ser prohibido.

Dar al artículo 23 otra intelijencia es anularlo completamente. Para inspeccionar las reuniones de carácter relijioso, e impedir que se cometan en ellas delitos de la naturaleza de los que puede cometer cualquier clase de personas en cualquier parte, no se necesita de dicho artículo. Si algun objeto tiene él, solo puede ser el de autorizar al lejislador para prohibir los *actos mismos del culto* (no los que con ocasion del culto se ejecuten), que por su naturaleza constituyan usurpaciones de la soberanía nacional, o tiendan a turbar el órden público.

Las circunstancias en medio de las cuales se espidió la Constitucion vijente, vienen tambien en apoyo de lo que dejo dicho. Ella fué obra de una revolucion contra la cual combatió con todas sus armas el clero católico. Sentíase en aquellos momentos la necesidad de dar al Gobierno suficientes medios de defensa, i fué esa la causa que motivó el artículo en referencia.

CÁRLOS NICOLAS RODRIGUEZ.

HELGUERA COLLECTION

PAMPHLETS

NUMBER: P- 1792

AUTHOR: Rodríguez, Carlos Nicolás

TITLE: Orden Público e inspección de Cultos...

Place of Publication: Bogotá

Publisher: Imprenta de Gaitán

Date: 1877

Dimensions: 28 3/10 x 19 3/10 cms; 1-21pp.

Condition: Wrappers worn, slightly foxed; interior pages eaten away at top right hand, but text intact and fair.

General Notes: A separate report to the Col. Congress by the Secretary of Interior on the contentious issue of Church-State relations & of public order.

JT Img 749-764

helguera_p_1792_001	✓	front cover
002	✓	inside f.c.+p. [1]
003	✓	2 - 3
004	✓	4 - 5
005	✓	6 - 7
006	✓	8 - 9
007	✓	10 - 11
008	✓	12 - 13
009	✓	14 - 15
010	✓	16 - 17
011	✓	18 - 19
012	✓	20 - 21
013	✓	[22] - inside back cover
014	✓	back cover
Notes1		
Notes2		

Free Plain Graph Paper from http://incompetech.com/graphpaper/plain/